

Resolución Ejecutiva Regional No. 016 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ENE 2023



VISTO: El Informe Nº 009-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. Nº 2532392 y Reg. Exp. Nº. 1869789, y demás documentación adjunta en ciento veintiocho (128) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783-Ley de Bases de Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, regula la conformación de las regiones, fija las competencias de los tres niveles de Gobierno y Determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;



Que, el Artículo 6º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que, "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, población, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades concordantes con el artículo 10, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales es planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, en tanto que el artículo 41 prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, la Resolución Ejecutiva Regional es emitida por el Gobernador Regional;



Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N°1252. establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Organos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional,



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en su artículo 9, que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional;

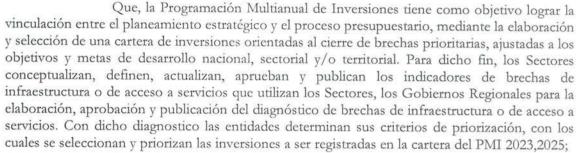
Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y



Resolución Ejecutiva Regional No. 016 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ENE 2023

los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;



Que, asimismo el Artículo 13 de la acotada Directiva referido a la elaboración y aprobación de los criterios de priorización del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 13.6 que la OPMI del Gobierno Regional propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, y en el numeral 13.7 menciona que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI Regional en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06:Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones periodo 2024-2026;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional toma como insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI 2024-2026), los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI de los Sectores en su portal institucional;

Que, bajo este contexto normativo, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe N°040-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de fecha 24 de enero de 2023, solicita realizar el trámite respectivo de aprobación de los Criterios de Priorización de las inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica:

Que, siendo asi, corresponde a este Organo Resolutivo, aprobar los Criterios de Priorizacion de las inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento al artículo 13 numeral 13.7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que se expide la presente Resolucion;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos











Resolución Ejecutiva Regional No. 016 -2023/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 27 ENE 2023

- Communication - Communicatio

Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR los "Criterios de Priorización de las Inversiones" para la Elaboración del PMI 2024-2026 del Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de los dispositivos legales que fundamentan la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica a las Unidades Formuladoras, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







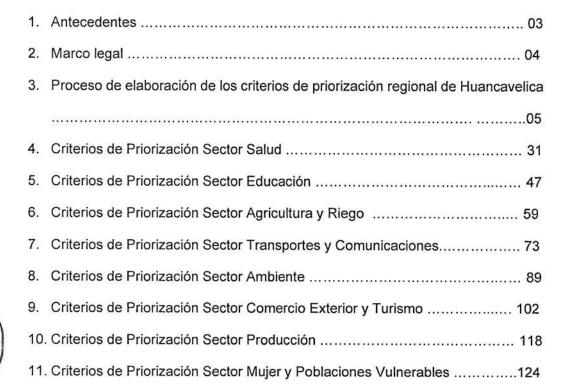
DOCQ/ablp



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CARTERA DE LA PMI 2024 - 2026 DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

2023

INDICE







1. Antecedentes

Para la elaboración de los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, se debe de priorizar los sectores y servicios de competencias del Gobierno Regional de Huancavelica, así mismo se realizó en función a los resultados obtenidos del diagnóstico de brecha de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, en cumplimiento al cronograma establecido en el Anexo N°06: plazos para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas.



La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones considera los siguientes atributos para la realización de la priorización sectorial:

- Los resultados presentados por el sector de la mayor brecha de infraestructura y/o de acceso a los servicios públicos.
- El impacto de orden regional que generaría los proyectos priorizados en el sector.
- La transversalidad, la complementariedad y la contribución a los objetivos sectoriales de los demás sectores en función de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el PEI del Gobierno Regional de Huancavelica, considerando que los objetivos estratégicos establecidos en el PEI del Gobierno Regional tienen actividades estratégicas complementarias, son de orden transversal, multidimensional, multisectorial y de complementación con los diversos niveles de gobierno.
- El orden de prioridad establecido no implica la desatención de los sectores que significan una atención paralela entre las funciones asociadas al desarrollo social con necesidad de complementarse al desarrollo económico en nuestra región, la no complementariedad estratégica nos viene trayendo resultados de índices de migración crecientes y una tasa de crecimiento poblacional negativa de 2.7 puntos porcentuales en el nivel departamental y (-4.1) en la zona rural, ubicándonos en los niveles de pobreza monetaria y de extrema pobreza del segundo grupo mayor de clasificación nacional de acuerdo al INEI como resultado de los censos nacionales 2017.



2. Ámbito de Aplicación

Es de aplicación a los Gobiernos Regionales de acuerdo a las competencias que establece la Ley N°27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) creado mediante el Decreto Legislativo N°1252. Los criterios de priorización son de aplicación para la priorización de las inversiones presentadas por las Unidades Formuladoras y Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, para determinar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026.

3. Marco Legal

- a) Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF.
- Reglamento del Decreto legislativo 1252, aprobado por el decreto supremo N°284-2018- EF.
- Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y, Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero.
- d) Resolución Directoral N°001-2019-EF/.63.01, aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Inciso 6 del párrafo 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado.
 - Párrafos 12.1 y 12.2 del artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante, Directiva General. Párrafo 13.2 y 13.6 del artículo 13 de la Directiva General.
- e) El Anexo N°06: plazos para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2026, en el marco de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.
- f) Lineamiento para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, invierte.pe 2023.





Proceso de Elaboración de los Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Huancavelica

La elaboración de los criterios de priorización está basada en los Lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Locales para la Programación Multianual de inversiones. En el ítem b: Criterios de priorización indica que, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva general, los gobiernos regionales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Para su elaboración, se ha de tener en cuenta que, de acuerdo a la norma, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales están elaborados teniendo como base el diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. En concordancia a lo anterior el objetivo para el periodo 2024-2026, es priorizar entre los sectores con las mayores brechas, siendo estas el sector: Salud, Educación, Agricultura y Riego, Transporte y Comunicaciones, Ambiente, Comercio Exterior y Turismo, Presidencia de Consejo de Ministros, Mujer y Poblaciones Vulnerable, Energía y Minas, Cultura, Producción, y Otros. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Son herramientas del proceso de priorización el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 que constituye el principal documento de gestión del Gobierno Regional fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 144– 2022/GOB.REG-HVCA/GR, del 13 de julio del 2022.

Conforme a los lineamientos, la elaboración de criterios de los gobiernos subnacionales, en nuestro caso el Gobierno Regional consiste en la priorización de las funciones en las cuales el gobierno regional tiene competencias, lo que implica ceñirse a la ruta estratégica y vincularla a sus funciones.





En la siguiente figura se presenta el flujograma de la ruta estratégica del PEI con las funciones:

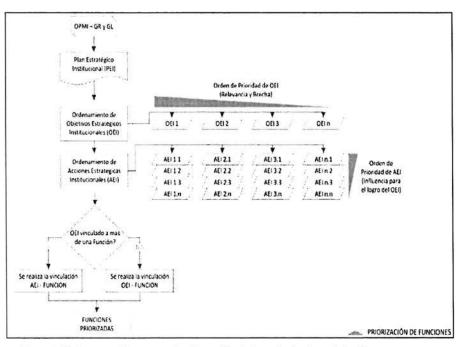


Figura 1: Flujograma del proceso de elaboración de los criterios de priorización

El Plan Estratégico Institucional 2020 – 2025 Ampliado del Gobierno Regional de Huancavelica, constituye en el principal instrumento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por **Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2020 GOB.REG-HVCA/GR** y publicado el 13 de julio del 2022. En base a los lineamientos antes mencionados, la elaboración de criterios para gobiernos regionales consiste en la priorización de funciones que son de competencia del Gobierno Regional. De acuerdo a ello, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones ha tomado en consideración la ruta estratégica y su vinculación con las funciones.

Objetivos estratégicos del PEI (Plan Estratégico Institucional).

Los objetivos estratégicos del Gobierno regional de Huancavelica, son los siguientes:





Tabla 1: Objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional

	ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años	Proporción de desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Razón de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a los servicios de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tienen acceso a agua segura. Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública que realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.	Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en lectura. Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en matemática. Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en lectura. Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en matemática.
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)	Porcentaje de estudiantes de educación técnico productiva y educación superior tecnológico y pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personal vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional. Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su recuperación y conservación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgos frente a peligros de





OBJETIVO	ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Indicador
Código	Descripción	
		desastres naturales y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en programas presupuestales e inversiones.

Fuente: PEI 2020 - 2025- GORE Huancavelica



Dando cumplimiento a la metodología procedemos con la priorización de los objetivos estratégicos, quedando de la siguiente manera:

Tabla 2: Priorización de Objetivos Estratégicos



Prioridad		OEI
	Código	Descripción
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.
6	OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.
7	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.
8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)
9	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.

Prioridad		OEI
	Código	Descripción
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.

Fuente: PEI 2020 - 2025- GORE Huancavelica



a. Ruta estratégica del PEI (Plan Estratégico Institucional)

Es la ruta estratégica la vinculación entre los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas y se priorizan ambas, como puede verificar en la siguiente tabla:



Tabla 3: Ruta Estratégica del PEI-Gobierno Regional de Huancavelica

oldennand Oll	OO Nesponsable	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-PAN-Redes- Hospitales	Dirección Regional de Salud- Dirección de Salud Ambiental- Redes	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud- PAN-Redes- Hospitales	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes de Salud y Hospitales	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
Vinculacióna	la PGG	EJE.4 LIN.4.1	EJE.4 LIN.4.1	EJE.4 LIN.4.1	hierro de en niños EJE.4 LIN.4.1	EJE.4 LIN.4.1	EJE.4 LIN.4.1
AEI	Descripción	CRED completo de acuerdo a la edaden niños menores de 3 años.	Vigilancia de la calidad del agua bacteriológicamente segura para consumo humano en la población EJE.4 LIN.4.1 general.	Niños menores de 36 meses con vacunas básicas completas EJE.4 LIN.4.1 para suedad.	Suplementación con hierro de acuerdo a la Edad en niños menores de 3 años.	Atención de salud con énfasis en las enfermedades prevalentes, de maneraintegral, del niño menor de 5 años y suentorno.	Seguimiento al tratamiento de niñoscon diagnóstico de anemia.
A	Código	AEI.01.01	AEI.01.03	AEI.01.04	AEI.01.02	AEI.01.05	AEI.01.06
Differ	LIOI.	-	7	က	4	5	9
Vinculación	a la PGG			EJE.4	LIN.4.1		
	Descripción				prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas	בותוסות משומים.	
OEI	Código				OEI.01		
	PTIOI.				-		





	OEI		Vinculación		q	AEI	Vinculacióna	0
7101.	Código	Descripción	a la PGG	FIIOI.	Código	Descripción	la PGG	OO Responsable
0	OEI.04	Promover el suficiente accesode la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y	EJE.4 LIN.4.4	-	AEI.04.01	Fortalecimiento de competencias de los Gobierno Locales/Área Técnica Municipal para brindar asistenciatécnica y capacitación a los prestadores de servicios de saneamiento para la Administración, Operación y Mantenimiento.	EJE.4 LIN.4.4	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
		sostenibles.		2	AEI.04.02	Apoyo financiero a los Gobiernos Locales para agua y saneamiento EJE.4 LIN.4.4 rural.	EJE.4 LIN.4.4	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
		Reducir la mortalidad materna	7 11 1	~	AEI.02.01	Atención integral, oportuna, periódicay continua a gestantes y puérperas.	EJE.4 LIN.4.2	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
ო	OEI.02	ec tes ido	LIN.4.2	2	AEI.02.02	Atención integral, oportuna, periódica y continúa a los recién nacidos.	oportuna, los recién EJE.4 LIN.4.2	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
				~	AEI.05.01	Entrega oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educación Básica.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
				2	AEI.05.02	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de directivos y docentes de educación básica sobre implementación del Currículo Nacional.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
				3	AEI.05.03	Monitoreo y acompañamiento pedagógico pertinente a los directivos y docentes de las IIEE. de Educación Básica.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
				4	AEI.05.07	Garantizar, la operatividad de	EJE.4LIN.4.3	Dirección Regional de Educación



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA -- PMI 2024-2026

	OFF		Vinculación		7	AEI	Vinculacióna	
Prior.	Código	Descripción	a la PGG	Prior.	Código	Descripción	la PGG	UO Responsable
						la infraestructura, equipamiento y servicios básicos de locales		
						educativos.		
				ស	AEI.05.05	Sistema de evaluación integral de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y lasestudiantes de la Educación	EJE.4 LIN.4.3		AEI.05.04	Visitas domiciliarias efectivas que incrementan la cobertura de matrícula, de los estudiantes de Educación Básica.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
		Básica.		7	AEI 05 06	Programa de fortalecimiento efectiva para la atención a IIEE EIB con el enfocuse EIB y dominio	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
						de lengua originaria.		
				,		Orientación a los padres de familia de la educación básica para su		
				∞	AEI.05.08	involucramiento en las actividades	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
						מכ ומ וווסווותכוטון במתכמוועמי		
						nzas estratégica		
				((((dubernamentales v no		Dirección Regional de
				თ	AEI.05.09	a favor de	EJE.4 LIN.4.3 Educación	
						estudiantes de la educación		
						básica.		
				-	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	EJE.3 LIN.3.4	Dirección Regional Agraria
						Provisión de paquetes		Gerencia Regional de Desarrollo
		Mejorar		2	AEI.08.03	tecnológicos con enfoque orgánico	EJE.3 LIN.3.4	Económico - Dirección Regional
	OEI.08	competitividad de	- 1-			UI yal liza		Aylalia
		los agentes		ო	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores	EJE.3 LIN.3.4	Dirección Regional Agraria
1		economicos.				S.		
5				4	**	्रात्रवाहरूप्पर्टापत de riego operativo		EJE.3 LIN.3.4 Gerencia Regional de Desarrollo
					3	1000		



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - PMI 2024-2026

	OEI		Vinculación		4	AEI	Vinculacióna	oldonous GOI
	Código	Descripción	a la PGG	Frior.	Código	Descripción	la PGG	OO Responsable
			EJE.3		AEI.08.04	al servicio de los productores		Económico - Dirección Regional
			LIN.3.4			agropecuarios.	1 A CO. C.	Agraria
				5	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	EJE.3 LIN.3.4	Dirección de Caminos
				9	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	EJE.3 LIN.3.4	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
				7	AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	EJE.3 LIN.3.4	Dirección de Comunicaciones
				8	AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población.	EJE.3 LIN.3.4	Dirección de Circulación Terrestre
				6	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados anivel regional.	EJE.3 LIN.3.4	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
		Mejorar la gestión		~	AEI.11.03	Documentos de Gestión y directivas de procedimientos administrativos y técnicos actualizados, estandarizados e implementados en las UEs. del Pliego.	EJE.2 LIN.2.2	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
ø	0El.11	institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.		2	AEI.11.06	Infraestructura y equipamiento adecuado que favorezca un buen clima laboral y mejor desempeño del servidor.	EJE.2 LIN.2.2	Oficina Regional de Administración
				3	AEI.11.01	Capacitación permanente y especializada a los servidores del Gobierno Regional.	EJE.2 LIN.2.2	Oficinas de Desarrollo Humano
			EJE.2 LIN.2.2	4	AEI.11.04	Tecnologías de información apropiadas para la transformación digital de la gestión regional.	EJE.2LIN.2.2	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información



	OEI		Vinculación		4	AEI	Vinculacióna	
Prior.	Código	Descripción	a la PGG	Prior.	Código	Descripción	la PGG	UO Kesponsable
				က	AEI.11.05	Mecanismos de participación, para la articulación de propuestas de desarrollo entre Estado y Sociedad CML	EJE.2 LIN.2.1	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
	se s			9	AEI.11.02	Implementación de encuestas de opinión pública sobre los servicios en las Unidades Ejecutoras.	EJE.1 LIN.1.2	Oficina de Imagen Institucional
				>	AEI.11.07	Actividades operativas e inversiones ejecutados eficientemente.	EJE.2 LIN.2.2	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación
		Garantizar la atención integral de salud en la		~	AEI.03.01	Atención integral y oportuna por etapas de vida en la población de la Región Huancavelica.	EJE.4 LIN.4.2	Dirección Regional de Salud - Dirección de Atención Integral de Salud
2	OEI.03	ilica en d	EJE.4 LIN.4.2	2	AEI.03.02	Prevención de riesgos y daños para la salud en la Población de la Región Huancavelica.	EJE.4 LIN.4.2	Dirección Regional de Salud - DESA -Redes y Hospitales
∞	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior	EJE.4 LIN.4.3	-	AEI.06.01	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo en gestión institucional y pedagógica de directivos y docentes de educación técnico productivo, superior tecnológica y pedagógica.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección de Gestión Pedagógica
		(tecnológica y pedagógica).		2	AEI.06.02	Servicio de Educación Técnico Productiva, tecnológica y pedagógica	EJE.4 LIN.4.3	Dirección de Gestión Pedagógica



C	OEI		Vinculación	2	4	AEI	Vinculacióna	17-00
7017	Código	Descripción	a la PGG	Prior.	Código	Descripción	la PGG	OO Responsable
			0			acorde a las condiciones básicas decalidad (licenciamiento).		
		Promover el desarrollo einclusión social de la población vulnerable.		~	AEI.07.03	Servicios preventivos promocionales permanentes con enfoque en adultos mayores, mujeres, adolescentes, infantes y niños.	EJE.4 LIN.4.6	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
6	OEI.07		EJE.4 LIN.4.6	2	AEI.07.02	Asistencia Técnica focalizada y especializada en emprendimientos a lapoblación joven.	EJE.4 LIN.4.6	Sub Gerencia de Juventud Cultura y Deporte
				က	AEI.07.01	Servicio de apoyo integral a personas con discapacidad.	EJE.4 LIN.4.6	Gerencia Regional de Desarrollo Social
				4	AEI.07.04	Asistencia Técnica permanente en gestión y organización de las comunidades campesinas.	n EJE.3 LIN.3.5	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
				-	AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				2	AEI.09.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente.	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo		က	AEI.09.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible.	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
		sostenible de los Recursos Naturales en el	EJE.3 LIN.3.4	4	AEI.09.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
		ento cilica.		5	AEI.09.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental





ina IIO Beenoneable			Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	3.4		Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental,	Oficina de Defensa Nacional,	Dirección Regional de Salud y	Dirección Regional de	Educación	Gerencia Regional de Recursos	EJE.3 LIN.3.3 Naturales y Gestión Ambiental y	Oficina de Defensa Nacional	Oficina de Defensa Nacional y	EJE.3 LIN.3.3 Dirección Regional de Salud	
Vinculacióna	la PGG			EJE.3LIN.3.4				EJE.5 LIN.5.5								
AEI	Descripción	decisiones.	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la	población del Dpto. de	Huancavelica.	Fortalecimiento de capacidades	oportuna y eficiente en GRD y	Cambio Climático, para la			Generación de información	especializada y oportuna para la	GRD ycc.	Capacidad instalada para la	respuesta contuna ante	emergencias v desastres.
A	Código			AEI.09.01			i	AEI.10.01				200	AEI.10.02		AEI.10.03	
	Prior.			9				-				C	N		က	
Vinculación	a la PGG										EJE.3 LIN.3.3	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A				
	Descripción							Reducir	vulnerabilidad ante	riesgos de desastres	_					
BO	Código	,						no-c			OEI.10					
	Prior.										÷					





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - PMI 2024-2026

b. Priorización de funciones concordantes con la ruta estratégica

Basado en los lineamientos, la priorización de los sectores debe de hacerse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI (que indica que debe trasladarse la prioridad del OEI (o AEI) a la función).

Sin embargo, el actual PEI 2020-2025 se debe de complementar con el diagnóstico de brechas elaborado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, pero al tener algunas incongruencias, la SGPMI ha realizado la priorización en concordancia de los resultados del diagnóstico de brechas y la realidad del Departamento de Huancavelica.

En la tabla siguiente se estructura el proceso de elaboración de la vinculación de la ruta estratégica del PEI con las funciones:





Tabla 4: Ruta Estratégica del PEI de la Entidad y su Vinculación con las Funciones

Drior		OEI	Drior		AEI	_	FUNCIÓN	UO Responsable
	Código	Descripción		Código	Descripción	Prior.	Descripción	a constant of
			-	AEI.01.01	CRED completo de acuerdo a la edad en niños menores de 3 años.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-PAN-Redes- Hospitales
		Disminuir la	2	AEI.01.03	Vigilancia de la calidad del agua bacteriológicamente segura para consumo humano en la población general.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Salud Ambiental- Redes
,	0EI.01	ia o	က	AEI.01.04	Niños menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad.	~	Salud	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
		niños y niñas menores de 5 años.	4	AEI.01.02	Suplementación con hierro de acuerdo a la Edad en niños menores de 3 años.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud- PAN-Redes- Hospitales
			5	AEI.01.05	Atención de salud con énfasis en las enfermedades prevalentes, de manera integral, del niño menor de 5 años y su entorno.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes de Salud y Hospitales
			9	AEI.01.06	Seguimiento al tratamiento de niños con diagnóstico de anemia.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales





Disor		OEI	Drior		AEI		FUNCIÓN	oldranonaou OII
	Código	Descripción	<u>:</u>	Código	Descripción	Prior.	Descripción	OO IVESPOIISABLE
8	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de	-	AEI.04.01	Fortalecimiento de competencias de los Gobierno Locales/Área Técnica Municipal para brindar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios de saneamiento para la Administración, Operación y Mantenimiento.	თ	Saneamiento	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
		calidad y sostenibles.	7	AEI.04.02	Apoyo financiero a los Gobiernos Locales para agua y saneamiento rural.			Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
		Reducir la mortalidad materna y	-	AEI.02.01	Atención integral, oportuna, periódica y continua a gestantes y puérperas.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
ო	OEI.02	neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	7	AEI.02.02	Atención integral, oportuna, periódica y continúa a los recién nacidos.	-	Salud	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
			-	AEI.05.01	Entrega oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educación Básica.			Dirección Regional de Educación
			2	AEI.05.02	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de directivos y docentes de educación básica sobre implementación del Currículo Nacional.			Dirección Regional de Educación
			က	AEI.05.03	Monitoreo y acompañamiento pedagógico pertinente a los directivos y docentes de las IIEE. de Educación Básica.			Dirección Regional de Educación





Drior		OEI	Drior		AEI		FUNCIÓN	3 011	oldesuonsahlo	
:	Código	Descripción	5	Código	Descripción	Prior.	Descripción		Sponsable	
					operatividad de			:		
			4	AEI.05.07	infraestructura, equipamiento y			Dirección	Regional	de
		Mejorar los			Dasicus de	-		Lancacion		
3		logros de			Sistema de evaluación integral de los		200-200 200-20	Dirección	Pogional	2
4	OEI.05	aprendizaje de	2	AEI.05.05	aprendizajes de los estudiantes de	7	Educación	Folioación	Negional	9
		los y las			Educación Básica			Educacion		
		×			Visitas domiciliarias efectivas que					5
		la Educación	u	VEI OF 04	incrementan la cobertura de matrícula,			Dirección	Regional	qe
		Básica.	0	AEI.03.04	de los estudiantes de Educación			Educación		
					Básica.					
					Programa de fortalecimiento efectiva					
			^	AFIOROR	para la atención a IIEE EIB con el			Dirección	Regional	qe
			S (0)	75.00.00	enfoque EIB y dominio de lengua			Educación		
					originaria.					
					Orientación a los padres de familia de					
			œ	AFIOROR	la educación básica para su			Dirección	Regional	g
			•	2000	involucramiento en las actividades de			Educación		
					la Institución Educativa.					
					Alianzas estratégicas activadas con					
			٥	AEI OF OO	organismos gubernamentales y no			Dirección	Regional	ge
			0	20:00:00	gubernamentales a favor de los			Educación		
					estudiantes de la educación básica.					
			,	A E1 08 04	Acompañamiento integral a los			Dirección Re	Dirección Regional Agraria	
			.		productores agropecuarios.				gioriai y gianta	
			3		Provisión de paquetes tecnológicos		Planeamiento	Gerencia	Regional	de
			7	AEI.08.03	con enfoque orgánico a productores		Gestión v reserva de	Desarrollo	Económico	1
					organizados		contingencia	Dirección Re	Dirección Regional Agraria	
			~	AFI 08 02	Transferencia tecnológica focalizada a		5000	Dirección Re	Dirección Regional Agraria	
			,	100000	productores organizados.				gioriai Agraria	
					Infraestructura de riego operativo al			Gerencia	Regional	de
			4	AEI.08.04	servicio de los productores	က	Agropecuaria	Desarrollo	Económico	1
					agropecuarios.			Dirección Re	Dirección Regional Agraria	



"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - PMI 2024-2026

-	OEI	Prior		: ` ` `		H	FUNCIÓN	UO Responsable
Código Descripción Código	Descripción		Código		Descripción	Prior.	Descripción	
Mejorar la 5 AEI.08.07 competitividad	Mejorar la 5 AEI.08.07 competitividad	AEI.08.07		Infraes poblaci	Infraestructura vial transitable para la población.	4	Transporte	Dirección de Caminos
s 6 AEI.08.05	s 6 AEI.08.05	AEI.08.05		Fortalec exportac tradicior	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	10	Comercio	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
7 AEI.08.09 eficiente	AEI.08.09	AEI.08.09		Servici	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	7	Comunicaciones	Dirección de Comunicaciones
8 AEI.08.08 adecuad	AEI.08.08	AEI.08.08		Servici	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población.	4	Transporte	Dirección de Circulación Terrestre
9 AEI.08.06 implemen	AEI.08.06	AEI.08.06		Circuit implen nivel r	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	9	Turismo	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
Docume de prode de pr				Docum de pro técnico e impl Pliego.	Documentos de Gestión y directivas de procedimientos administrativos y técnicos actualizados, estandarizados e implementados en las UEs. del Pliego.			Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
la 2 AEI.11.06	la 2 AEI.11.06	AEI.11.06		Infraes adecus clima I servido	Infraestructura y equipamiento adecuado que favorezca un buen clima laboral y mejor desempeño del servidor.			Oficina Regional de Administración
de 3 AEI.11.01	de 3 AEI.11.01	AEI.11.01		Capac espec Gobie	Capacitación permanente y especializada a los servidores del Gobierno Regional.			Oficinas de Desarrollo Humano
Tecno Tecno 4 AEI.11.04 aprop digita	4 AEI.11.04	AEI.11.04		Tecnor aprop digita	Tecnologías de información apropiadas para la transformación digital de la gestión regional.	∞	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
5 AEI.11.05 desar	AEI.11.05	AEI.11.05		Meca articu desar Civil.	Mecanismos de participación, para la articulación de propuestas de desarrollo entre Estado y Sociedad Civil.			Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial





		OEI	2017		AEI		FUNCIÓN	IIO Responsable
Frior.	Código	Descripción	LIOI.	Código	Descripción	Prior.	Descripción	
			9	AEI.11.02	Implementación de encuestas de opinión pública sobre los servicios en las Unidades Ejecutoras.			Oficina de Imagen Institucional
			7	AEI.11.07	Actividades operativas e inversiones ejecutados eficientemente.			Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación
		Garantizar la atención de integral de	-	AEI.03.01	Atención integral y oportuna por etapas de vida en la población de la Región Huancavelica.			Dirección Regional de Salud - Dirección de Atención Integral de Salud
7	OEI.03	salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	2	AEI.03.02	Prevención de riesgos y daños para la salud en la Población de la Región Huancavelica.	~	Salud	Dirección Regional de Salud - DESA - Redes y Hospitales
80	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación	-	AEI.06.01	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo en gestión institucional y pedagógica de directivos y docentes de educación técnico productiva, superior tecnológica y pedagógica.	8	Educación	Dirección de Gestión Pedagógica
		técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	7	AEI.06.02	Servicio de Educación Técnico Productiva, tecnológica y pedagógica acorde a las condiciones básicas de calidad (licenciamiento).			Dirección de Gestión Pedagógica
6	OEI.07	Promover el desarrollo e	-	AEI.07.03	Servicios preventivos promocionales permanentes con enfoque en adultos	7	Protección social	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social





OEI	: :	AEI		FUNCIÓN	UO Responsable
ပိ	Código	Descripción	Prior.	Descripción	
	mayores, muj infantes y niños.	, mujeres, adolescentes, y niños.			
2 AEI.	Asistencia Téc AEI.07.02 especializada en población joven.	Asistencia Técnica focalizada y especializada en emprendimientos a la población joven.	13	Trabajo	Sub Gerencia de Juventud Cultura y Deporte
3 AEI.(AEI.07.01 Servicio o	Servicio de apoyo integral a personas con discapacidad.			Gerencia Regional de Desarrollo Social
4 AEI.07.04		Asistencia Técnica permanente en gestión y organización de las comunidades campesinas.	7	Protección social	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
1 AEI.09.03		Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.	5	Ambiente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
2 AEI.09.06		Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente.		č	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
3 AEI.09.04		Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible.	œ	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
4 AEI.09.02		Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.	2	Ambiente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
5 AEI.09.05		Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de	ω	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA - PMI 2024-2026

301		OEI	Drio		AEI		FUNCIÓN	IIO Recnoncable
	Código	Código Descripción		Código	Descripción	Prior.	Descripción	
			9	AEI.09.01	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Dpto. de Huancavelica.	2	Ambiente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
			-	AEI.10.01	Fortalecimiento de capacidades oportuna y eficiente en GRD y Cambio Climático, para la población.	ω	Planeamiento, Gestión y reserva	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Defensa Nacional, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Educación
\$	0 E	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de	7	AEI.10.02	Generación de información especializada y oportuna para la GRD y CC.		de contingencia	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Oficina de Defensa Nacional
		cambio cambio climático.	က	AEI.10.03	Capacidad instalada para la respuesta oportuna ante emergencias y desastres.	12	Orden público y seguridad	y Oficina de Defensa Nacional y Dirección Regional de Salud
	ucsi		4	AEI.10.04	Servicios públicos de educación y salud seguros ante emergencias y desastres para la población.	∞	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Planeamiento, Dirección Regional de Gestión y reserva de Educación y Dirección Regional de Salud





Los sectores priorizados, ajustando los resultados del diagnóstico de brechas y la realidad del departamento de Huancavelica se observa en resumen en la siguiente tabla:

Tabla 5: Resumen de prioridad por sectores del Gobierno Regional de Huancavelica

NA.	1	
*		
/		
	122L *	A *



Funciones	Sectores	Prioridad por Sector
20 Salud	Salud	1
22 Educación		
21.Cultura y deporte	Educación	2
10 Agropecuaria		
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Agricultura y Riego	3
17 Ambiente		
19 Vivienda y desarrollo urbano		
15 Transporte	Transportes y	4
16 Comunicaciones	Comunicaciones	4
17 Ambiente		
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Ambiente	5
09 Turismo	Comercio Exterior y Turismo	6
08 Comercio	, anomo	
05. Orden Público y Seguridad	Presidencia de	_
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Consejo de Ministros	7
23 Protección social	Mujer y Poblaciones y Vulnerables	8
12 Energía		
17. Ambiente	Energía y Minas	9
21.Cultura y deporte	Cultura	10
08. Comercio	Producción	11

03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Sector Institucional al Cual está Adscrita la UF	12
07. Trabajo	Trabajo y promoción del empleo	13
05. Orden Público y Seguridad	Interior	14

Nota: Elaborado por el Equipo técnico OPMI según Anexo Nº 2



Se debe precisar que también existen sectores adicionales, como es el caso de VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, según el Anexo N° 2 no son competencia del Gobierno Regional, asimismo, funciones adicionales que son importantes para el departamento de Huancavelica pero que no se ha podido vincular con el PEI:1

Se detalla a continuación, la priorización de los sectores en concordancia a los servicios, para que la información se pueda vincular con el Módulo de Programación Multianual de Inversiones. En la tabla se verifica los 77 servicios, de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica:

Tabla 6: Servicios de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica vinculados según prioridad al sector responsable

Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
	1	Atención de servicios de salud básicos		
20 Salud	2	Atención de servicios de salud hospitalario	Salud	1
20 Galud	3	Atención Especializada en salud publica	Caldu	1.00
	4	Atención de Institutos Especializados		
	5	Servicio de Educación Inicial		
	6	Servicio de Educación Primaria		
22 Educación	7	Servicio de Educación Secundaria	Educación	2
	8	Servicio de Educación Básica Alternativa		
	9	Servicio de Educación Básica Especial - CEBE		

¹ El PEI en la formulación de acciones no permiten la vinculación con las funciones de importancia de competencia del Gobierno Regional



Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
	10	Servicio de Educación Básica Especial - PRITE		
	11	Servicio de Educación Superior Pedagógica		
	12	Servicio de Educación Superior Tecnológica		1
	13	Servicio de Educación Técnica Productiva		
	14	Servicio de Educación Superior Artística		
21.Cultura y	15	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa		
deporte	16	Servicio Deportivo de Competencia		
	17	Servicio de inocuidad agropecuaria		
10 Agropecuaria	18	Servicio de provisión de agua para riego		
	19	Servicio de sanidad vegetal		
03 Planeamiento,	20	Servicios de apoyo al desarrollo productivo		75-
Gestión y Reserva de Contingencia	21	Apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible	Agricultura y	3
	22	Servicios Ecosistémicos	Riego	.,
17 Ambiente	23	Servicio de generación de información técnica para la Zonificación Forestal		
	24	Servicio de Siembra y Cosecha de Agua		
19 Vivienda y desarrollo urbano	25	Servicios de catastro, titulación y registro de predios rurales		
	26	Servicio Aeroportuario de pasajeros y carga		
	27	Servicio de Transitabilidad vial interurbana.		
15 Transporte	28	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros y carga	Transportes y	4
	29	Servicio Complementario al Transporte Terrestrre	Comunicaciones	
16	30	Servicio de acceso a internet fijo		
Comunicaciones	31	Servicio de cobertura de telefonía móvil		





Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
	32	Servicio de cobertura de telefonía publica		
	33	Servicio de TV y radio		
	34	Servicio de accesibilidad y capacitación digital		
	35	Servicios Ecosistémicos		
	36	Bien Publico de Especies		
	37	Servicio de Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad		
	38	Servicio de Limpieza Pública		
17 Ambiente	39	Servicio de Vigilancia y Control en las Áreas Naturales Protegidas		
	40	Servicios para el Ordenamiento Territorial	Ambiente	5
	41	Areas Degradadas por Residuos Sólidos		
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	42	Servicio de Gestión Ambiental Regional y Local (Información Ambiental, Fiscalización Ambiental, Certificación Ambiental y Gestión de las Áreas de Conservación)		
	43	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo		
09 Turismo	44	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	Comercio	
	45	Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos	Exterior y Turismo	6
08 Comercio	46	Servicios públicos en comercio exterior		
	47	Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas vulnerables ante el Peligro		
05. Orden	48	Servicios de Protección en Riberas de Río vulnerables ante el Peligro	Presidencia de	800
Público y Seguridad	49	Información Geoespacial Temática de Detalle para la Gestión del Riesgo de Desastres	Consejo de Ministros	7
	50	Servicio de Alerta Temprana		





Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
	51	Servicio de Información Procesada Sobre el Desarrollo de los Peligros, Emergencias y Desastres o Peligro Inminente		
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	52	Servicios de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica		
	53	Servicios de Información		
23 Protección social	54	Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor		
	55	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad		
	56	Servicio de atención y promoción de las familias		
	57	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligre su integridad y/o salud física y/o mental	Mujer y Poblaciones Vulnerables	8
	58	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos		
	59	Servicio de residencia y atención a adultos mayores		
	60	Servicios de atención o cuidado en horario diurno o nocturno dirigido a adultos mayores		
	61	Servicios de Inclusión Socioeconómica y Cultural de las Personas con Discapacidad		
12 Energía	62	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales		
	63	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas	Energia y Minas	9
	64	Servicio de acceso al GLP	Energía y Minas	3
17. Ambiente	65	Servicio de remediación de suelos afectados por la actividad minera		
21.Cultura y deporte	66	Servicios culturales para la participación de la población en	Cultura	10





Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
		las industrias culturales y las artes		
	67	Servicio de Intercambio intercultural		
	68	Servicio de interpretación cultural		
	69	Servicio archivístico		
	70	Servicios bibliotecarios		
08. Comercio	71	Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad	Producción	11
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	72	Servicios Operativos o Misionales Institucionales	Sector Institucional al Cual está Adscrita la UF	12
07. Trabajo	73	Servicios de fiscalización y orientación	Trabajo y promoción del empleo	13
	74	Servicio de Promoción del Empleo, Empleabilidad y Emprendimiento		
05. Orden Público y Seguridad	75	Servicio Policial Operativo Básico		
	76	Servicio de Seguridad Ciudadana Local	Interior	14
	77	Servicios de Prevención, Preparación y Respuesta a Desastres, Incendios, Emergencias, Rescates y Otros		





Nota: Elaborado con información secundaria por el Equipo técnico OPMI

5. Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Huancavelica

En cuanto a los criterios de priorización que asumirá el Gobierno Regional, están determinados por los que han sido publicados por los respectivos sectores. Estos fueron aplicados para las inversiones dentro de las funciones determinadas en el presente documento. Para los cálculos se deben de tomar los documentos oficiales publicados por cada sector y de las hojas de cálculo publicadas por los mismos. Y de no publicarse en un plazo prudente, la SGPMI elaborará sus propias hojas de cálculo para la priorización de las inversiones.

Se muestra a continuación, las tablas de resúmenes de los criterios de priorización a aplicarse por sector.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR SALUD

I. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR SALUD

Para la determinación de los criterios de priorización de cada Sector del Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha planteado los **Criterios de Priorización Sectoriales**, los cuales se dividen en Generales y Específicos²:

Los criterios Generales se dividen a su vez en obligatorios y opcionales. Dentro de la primera clasificación, se encuentra el criterio de priorización de Cierre de Brechas y el de Alineamiento al Planeamiento Estratégico, que depen ser necesariamente aplicados para la priorización de todas las inversiones y que tienen la naturaleza de ser cancelatorios, lo cual significa que si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios, no podrá integrar la cartera de inversiones del Sector, asimismo no podrá aplicársele la evaluación de los criterios específicos que el Sector proponga. Respecto al peso, los criterios de priorización obligatorios cuentan con el puntaje máxima establecido de 25 puntos cada uno.

En cuanto a las criterios opcionales, esta clasificación integra las criterios relacionados con la pobreza, población beneficiaria, ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita, impacto territorial, zonas vulnerables o de frontera y sinergias de inversión pública; las cuales son también de aplicación para la priorización de las inversiones, salvo que no se adapten a la naturaleza y particularidades de las intervenciones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. En este caso, en el Anexo Ni 2 del presente documento se sustenta la razón por la cual el Sector Salud prescindirá de los criterios de ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita, impacto territorial y sinergias de inversión pública.

Los pesos de los criterios opcionales son definidos por el Sector, y pueden tomar cualquier valor, siempre y cuando este no sea menor a 5 (para el caso de los criterios de pobreza y población beneficiaria) o menor a 2.5 (para el caso de los criterios de la ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita, impacto territorial, zonas vulnerables o de frontera y sinergias de inversión pública).





En cuanto a los Criterios Específicos, se enmarcan dentro del ámbito de responsabilidad funcional del Sector y son propuestos por este para su validación por parte del MEF. Para el caso del Ministerio de Salud (MINSA) dichos criterios están vinculados al alcance de las intervenciones dentro de las unidades productoras de servicios; y el rol de la unidad productora en el marco de la implementación de las Redes integradas de Salud (RIS).

II. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN GENERALES:



2.1. CRITERIOS OBLIGATORIOS

Comprende el criterio de cierre de brechas y el de alineamiento al planeamiento estratégico, que son de aplicación obligatoria. Si alguna inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones al no cumplir con objetivos esenciales que son el cierre de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios y/o el alineamiento con el planeamiento estratégico.

2.2. CRITERIOS DE CIERRE DE BRECHAS

Las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al cierre de brechas, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

El peso determinado para este criterio es de 25. Para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor numérico del indicador de brecha en términos porcentuales.

Cabe seriarla que en caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador que resulte más representativo considerando los objetivos y metas respecto al cierre de brechas previsto por la entidad.

2.3. CRITERIOS DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los Objetivos y Acciones Estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico

institucional (PEI) vigente de la entidad. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Este criterio también es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al PEI, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI de la entidad.

El criterio se aplica en tres niveles:

- a) Vinculación con los Objetivos Estratégicos institucionales del Plan Estratégico institucional (PEI): Este nivel prioriza las inversiones que están alineadas con los Objetivos Estratégicos institucionales definidos en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos³. La vinculación con estos objetivos estratégicos otorga a la inversión un puntaje de 5 puntos.
- b) Vinculación con las Acciones Estratégicas institucionales del PEI: En este nivel se prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas institucionales definidas en la Ruta Estratégico el sector y sus organismos adscritos. Si la inversión se vincula con alguno de las Acciones Estratégicas del PEI recibe una puntuación de 15 puntos.

Vinculación con los lineamientos de la Poética General de Gobierno (PGG): Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno. La vinculación de la inversión con dichos lineamientos de la PGG le otorga un puntaje de 5 puntos.

III. CRITERIOS OPCIONALES

3.1. Criterios de pobreza

Tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentra en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria. Para el caso de las inversiones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector Salud, se asigna a este criterio un peso de siete (7).

Para su aplicación, en cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará



el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.2. Criterios de Población Beneficiaria

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional. En el caso de las inversiones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector Salud, este criterio tiene un peso de siete (7).

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de formulación y evaluación de la inversión. Para obtener el puntaje de una inversión par la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporci6n de la población beneficiaria de la inversión respecta a la población nacional, posteriormente se multiplica esa proporción por el peso refilado en el párrafo anterior



3.3. Criterio de Zonas Vulnerables o de Frontera

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables par su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las áreas de frontera y/a los distritos comprendidos en la Zona del Valle de los ríos Apuré Mac, Ene y Mantaro (Bramé). Con ello se busca promover la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios. En el Sector Salud para el calcula del puntaje de este criterio, se asigna un peso de seis (6).

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización (6), en caso contrario el puntaje será de cero (0) puntos

IV. CRITERIOS ESPECIFICOS

De acuerdo con los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Criterios de Priorización Sectoriales del MEF, se plantean los criterios específicos necesarios, que sirven coma una herramienta practica para la priorización de inversiones.

De acuerdo con los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Criterios de Priorización Sectoriales del MEF, se plantean los criterios específicos necesarios, que sirven coma una herramienta practica para la priorización de inversiones.

Los siguientes criterios de priorización sectoriales son aplicables a cualquier tipo de inversión sea proyecto o IOARR para cada nivel de gobierno que corresponda.

4.1. Alcance de intervención

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que constituyan proyectos de inversión, dado que dichas intervenciones buscan, por naturaleza, actuar sobre las factores productivos de infraestructura, equipamiento, recurses humanos, organización, gestión entre otros, sobre toda la Unidad Productora de Servicios; de esta manera se incentiva el diagnostico, la formulación y evaluación de intervenciones que aborden de forma completa la problemática de las Unidades Productoras en la Función Salud.

Para el contrario, las IOARR son inversiones puntuales sobre uno o más actives estratégicos, teniendo como objetivo la adecuación y sostenimiento de servicios de una Unidad Productora, es decir actúa sobre ciertos recursos o factores productivos, por la cual se consideran como una inversión de alcance parcial.

Cabe señalar que las IOARR también obtendrán un puntaje baje este criterio, solo que será menor que el de los proyectos de inversión, de esta manera se priorizara las intervenciones que busque solucionar la





problemática general de los establecimientos de salud (proyectos), por sobre las inversiones de alcance puntual (IOARR).

Cabe señalar que las IOARR también obtendrán un puntaje baje este criterio, solo que será menor que el de los proyectos de inversión, de esta manera se priorizara las intervenciones que busque solucionar la problemática general de los establecimientos de salud (proyectos), por sobre las inversiones de alcance puntual (IOARR

Rol de la Unidad Productora en el Marco de las Redes integradas de Salud

En el marco de lo señalado por el Decreto Supremo N° 019-2020, que aprueba el aprueba el Reglamento de la Ley Ni 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes integradas de Salud - RIS, el presente criterio tiene la finalidad de priorizar las inversiones que comprendan UP que se encuentra dentro de una Red integrada de salud RIS.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el rol que tiene la UP en la Red integrada de Salud, es decir, si la inversión se ejecuta en un Establecimiento de Salud (E.S.) relacionado Zona Sanitaria; E.S. con rol Puerta de Entrada; E.S. relacionado Área Sanitaria; E.S. Vinculado a E.S. con rol Puerta de Entrada o Ninguno

Bajo este criterio se retribuirá con un mayor puntaje aquellas inversiones que se desarrollen en E.S. que tengan una mayor funci6n local (Zona Sanitaria y Puerta de Entrada) y por lo tanto se ubique más cercanas a las poblaciones beneficiarias.

Cabe señalar que este criterio y su puntaje han sido coordinados con la Direcci6n General de Aseguramiento e intercambio Prestacional (DGAIN), que tiene como una de sus funciones la implementaci6n de las RIS.



4.3. COMPARATIVO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PROPUESTO CON LOS VIGENTES

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Criterios de Priorización del Sector Salud propuestos para el proceso de Programación Multianual de inversiones 2024- 2026, en tanto que en el sub siguiente cuadro se muestran.

CRITERIOS DE PRIORIZACION PMI 2024 - 2026



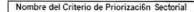


TIPOS DE CRITERIO	N°	CRITERIOS	CATEGORIA	PESO	PONDERACION	PUNTALE
CRITERIOS OBLIGATORIOS	Criterio 1 Criterio 2	Alineamiento al planeamiento estratégico	Creación del servicio (cobertura) Mejoramiento de servicio (calidad) Vinculación de la inversión OE, AE, Y PGG	25 25	Indicador de brecha Factor OE, AE, Y PGG	25.0
CRITERIOS OPCIONALES	Criterio 3 Criterio 4	Pobreza Población	Ámbito Nacional de Inversión Ámbito Departamental de inversión Ámbito Provincial de la inversión Población directamente beneficiada con la inversión	7	Índice de pobreza FGT según ámbito Pob. Beneficiara/pob. Total 100%	
	Criterio 5	Zona vulnerable o de frontera (ZVF)	Inversión atiende ZVF	6	0%	6.0
CRITERIOS ESPECIFICOS DEL SECTOR SALUD	Criterio 6 Criterio 7	Alcance de intervención Rol de la UP en el marco de la RIS	Inversión de alcance integral (proyecto) Inversión de alcance parcial (IOARR) E.S. relacionado Zona sanitaria E.S. con rol puerta de entrada E.S. relaciona Área Sanitaria E.S. Vinculados a E. S. con rol puerta de entrada Ninguno	10	100% 50% 100% 60% 50% 10% 0.0%	10 5.0 20.0 12.0 10.0 2.0 0.0
			TOTAL, PESO	100		

ANEXO No 1

FORMATO Ni 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector: 1 Salud



Criterio de Cierre de Brechas

Definici6n del Criterio de Priorizaci6n Sectorial

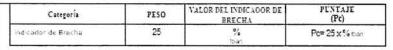
El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén prientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

Método de Calculo

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:



El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

Pc= 25 x % Iban

Donde:

Pc = Puntaje del Criterio 1: Cierre de brechas

% Iban = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales

En caso la inversión se encuentre asobiada <u>a más de un indicado</u>? de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Salud, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.





FORMATO Nº 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector Saluri

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico institucional (PEI) vigente del Pliego Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Politica General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Justificaci6n

De acuerdo al Decreto Legislativo Ni 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

ara el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estrategico, se consistera el PEl ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas institucionales ios servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizades en la ruta estratégica del PEL

Método de Calculo

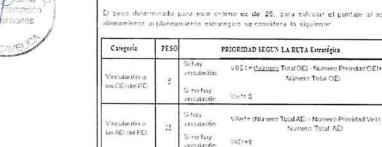
El ir ibenia se aplica en tres niveles:
2 i vinculación a las cupervos estrategicos institucionales (UEI) del Mel Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta

Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos

- Vinculación a las Acciones Extratégicas institucionares (AEI) del PEI. Este unterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las emidades que conforman el sector y sus organismos actacidos
- Vinculación con los lineamientos de la Psiñoca General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25, para calcular el puntaje al apidar el criterio de

Categoria	7ES0	1	PRIORIDAD SEGUN LA RUTA Extratégica	
Vinculación a	5	Si hay vinculacitin	v0E1=thimen: TotalOEI - Numero Prioridad OEI+1) Número Total OEI	Poet = 5 x Voet
los CEI del PEI		Si no hay vnoutablen	Vocte 0	
Vinculación a	15	Si hay vnoulación	VAe1= (Numero TotalAE) - Numero Prioridad Vell) Numero Total AEI	PAGI = 15 e VA
tas AEI nel PEI		Si na fwy vnautao6e:	\\AE\=0	
Vinculación cen: la PGG	5	S hay vnoutablin	Vega 1.3	FPGG



	1	Sing hay vinculación.	The state of the s
TOTAL	25	A.W. 12	maxima= t

Donde VOEI = Valor del alineamiento con el OEI VAEI = Valor del alineamiento con el AEI VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI

¿El cálculo del puntale de este criterio se determina de la siguiente for



Dondo:
PC2 = Puntaje del Cinerio Z. Alineamiento al Planeamiento Estratégico.
POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.
PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI
PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un CEI, se hará la vinculación con aquel CEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entroad no quente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

Plan Estratégico institucional (PEI) vigente. Política General de Gobierno (PGG)





FORMATO N. 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: 1 Salid

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Pobreza

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el interviene la inversión.

Justificación

El criterio de pobreza tiene par finalidad dar mayor prioridad a la inversión es cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.

Método de Calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de siete (7), (P3=7)

Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N' 2: Perú: FGTO, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado para el INEI.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión <u>par</u> el peso asignado al este criterio.

Par lo que, el calculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

PC3 = (PM; *P3)

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

'MI = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

3 = Peso asignado al Criterio 3.

Fuente de Información

Los datos de pobreza monetaría provienen del Cuadro Ni 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado para el INEI.





FORMATO N°,04-B: CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector: Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de población beneficiaria

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Justificaci6n

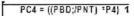
Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberán de tener una prioridad más alta.

Método de Calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de siete 7 (P4=7).

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por la que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:



Donde:

PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria

PBD; = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total. P4 = Peso asignado al Criterio 4.

Fuente de Informaci6n

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de inversiones.

El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI





FORMATO N°,04-B: CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector: Salud

Nombre del Criterio de Priorizaci6n Sectorial

Criterio de población beneficiaria

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Justificaci6n

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberán de tener una prioridad más alta.

Método de Calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de siete 7 (P4=7).

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:



Donde:

PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria

PBD; = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total.

P4 = Peso asignado al Criterio 4.

Fuente de Información

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de inversiones.

El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI.





FORMATO Nº 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector: | Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de zonas vulnerables o de frontera

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

Justificaci6n

Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.

Método de Calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6 (PS=6)

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, siesta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	PUNTAJE (PCS)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	25
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

Fuente de Información

Ubicación geográfica registrada en la base de datos del Banco de inversiones.

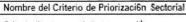
Los ámbitos de zonas vulnerables o de frontera corresponden a los distritos, y provincias que se encuentran en zonas de frontera o del VRAEM, de acuerdo a lo determinado en el marco legal correspondiente.





FORMATO N°|04-B: CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector: | Salid



Criterio de alcance de la intervención

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones cuya solución al problema identificado es de forma integral, es decir, reúne los factores productivos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, organización, gestión entre otros, sobre toda la unidad productora, con el propôsito de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios, los mismos que son la naturaleza de los Proyectos de Inversión; de esta manera se incentiva el diagnostico, la formulación y evaluación de forma integral en las unidades productoras.

En tanto las IOARR, están orientadas a la adaptación de la capacidad actual y la continuidad del servicio de una determinada unidad productora, por lo cual contribuyen en menor medida al cierre de brechas. Es por ello que el puntaje que se asigna a las IOARR, bajo este criterio, es menor que el puntaje otorgado a los proyectos de inversión.

Justificaci6n

Se priorizan las inversiones que intervienen sobre toda una unidad productora, cuya cualidad posen los Proyectos de Inversión, de esta manera se incentiva el diagnostico, la formulación y evaluación de inversiones integrales en las Unidades Productoras de Servicios de Salud.

En el caso de las IOARR, por tratarse de intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos dentro de una unidad productora en funcionamiento, se le otorgara la mitad del puntaje establecido en el referido criterio.

Método de Calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10 (PG= 10).

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio específico, se identificará el tipo de inversión el cual se consigna al registrar la inversión en el Banco de inversiones, y de acuerdo al peso asignado se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorias	PUNTAJE (PC6)
Inversión de alcanoe Integral (PI.)	P6
Inversión de alcanoe Parcial (IOARR)	P6/2

Fuente de Información

información de cada inversión registrada en la base de datos del Banco de inversiones del MEF.





FORMATO N°104-B; CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector: | Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de rol de la unidad productora en el marco de la RIS

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El criterio está orientado a priorizar inversiones que se encuentran en una Red integrada de Salud - RIS que incidan en fortalecer el primer nivel de atención y complementen los servicios para una atención equitativa, integral, eficiente y oportuna a la población demandante.

Justificaci6n

Este criterio tiene coma finalidad identificar y priorizar aquellas inversiones en UP que se encuentren en una Red integrada de Salud - RIS, el cual se define coma el conjunto de organizaciones que presta o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, a su vez rinde cuentas por los resultados sanitarios, administrativos y por estado de la salud de la población a la que sirve. Este criterio enfatiza fortalecer el primer nivel de atención; ya que son las encargadas de ser el primer contacto con los usuarios, lo cual representa aproximadamente el 80% de la población demandante de servicios de salud.

Método de Calculo

En el Sector Salud, el criterio de inversiones en servicios de salud en red (Criterio 7), tiene un peso de 20 puntos (P7 = 20).

Según se plantee intervenir la RIS, se asignará el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATE GORIAS	PUNTAJE (PC7)
Establecimiento de Salud relacionado a Zona Sanitaria	P7
Estableomiento de Salud con rol Puerta de Entrada	P7/1.67
Establecimiento de Salud relacionado Área Sanitaria	P7/2
Establecimiento de Salud Vinculado a E.S con rol Puerta de Entrada	P7/10
Ninguno	- 1

Definiciones:

Zona Sanitaria, - Unidad territorial sanitaria que comprende dos o más sectores sanitarios Excepcionalmente, en algunos casos comprende un Sector Sanitario.

Estaba/e cimiento de Sa/u puerta de entrada. - Es el establecimiento de salud de hasta 12 horas que forma parte de la RIS, a través del qual la población accede a las prestaciones de servicios de salud de la cartera de servicios de salud de primer contacto, que constituye en punto de entrada al sistema de salud y puede contar con centros de atención periféricos.

Area Sanitaria. - Unidad territorial sanitaria que comprende dos peras zonas sanitarias.

Excepcionalmente, en algunos casos comprende una Zona Sanitaria. Esta unidad territorial sanitaria es el ámbito territorial de la RIS.

Fuente de Información

Base de datos del MINSA que identifica el Roí de la UP

Información de cada inversión registrada en la base de datos del Banco de inversiones del MEF





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR EDUCACIÓN

2. Criterios de Priorización Sector Educación

En el marco del D.L.1252, modificado por el D.L. N° 1432, que dispone, que el órgano resolutivo de los sector del gobierno nacional, aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; disponiendo que cada sector del gobierno nacional anualmente apruebe y publique en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, siendo dichos criterios de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, los cuales deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).





Aprobando el Ministerio de Educación, ente rector del sector, el documento "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026" con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2022-MINEDU del 30 de noviembre del 2022, conteniendo 10 diez (10) Criterios de Priorización de Inversiones, los cuales en relación al año fiscal 2022 han sido modificados de la siguiente forma:

- Se ha considerado la nueva versión del Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial presentada en el "Instructivo para la Elaboración de los criterios de priorización sectoriales" de la DGPMI del MEF, para los diez (10) Criterios precitados;
- El criterio de Cierre de Brecha (Criterio Nº 1), ha sido modificado en su método de cálculo, de acuerdo con lo señalado en el citado instructivo;
- El criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico (Criterio Nº 2), se modifica, de modo que su redacción sea la misma que la que se plantea en el referido Instructivo;
- El criterio de Desarrollo Deportivo (Criterio N° 3) ha sido modificado en el texto de su método de cálculo a fin de que sea utilizado no solo por el Instituto Peruano del Deporte, sino también por los gobiernos regionales y los gobiernos locales cuando planteen inversiones relacionadas a los servicios deportivos; y

- En el acápite IV. Criterios de priorización de inversiones del sector educación del documento citado, se ha incorporado un texto referido a los Criterios de Priorización de Inversiones que deben ser utilizados para las inversiones que contribuyan a cerrar las brechas del servicio misional institucional asociadas a los pliegos del Ministerio de Educación y el Instituto Peruano del Deporte.



Habiendo para ello el Ministerio de Educación, realizado las coordinaciones y evaluaciones pertinentes y obtenido la conformidad mediante el Informe Nº 00663-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPI; según considerandos del acto administrativo que aprueba los mencionados Criterios de Priorización, de sus órganos siguientes:



DESCRIPCIÓN	SIGLAS
Unidad de Planificación y Presupuesto	(UPP)
Dirección General de Educación Superior Universitaria	(DIGESU)
Dirección de Formación Inicial Docente	(DIFOID)
Dirección General de Infraestructura Educativa	(DIGEIE)
Dirección de Planificación de Inversiones	(DIPLAN)
Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística	(DIGESUTPA)
Oficina de Planificación y Presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa	(SINEACE)
Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte	(IPD)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y	(SUNEDU)
Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.	(CVH)

En la siguiente tabla se desarrollan los puntajes de los criterios de priorización establecidos para el sector educación:

Distribución del puntaje de las inversiones según servicio, pliego y criterio de priorización

	PUNTAJE P	OR SERVI	CIO ASO	CIADO AL F	LIEGO GO	BIERNO REG	IONAL DE H	UANCAVELICA
	SERVICIOS DEL MINEDU				1 = 2	3		den er
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	EBR, EBA, EBE, ESA, CETPRO	A, E, A, EST (2)	ESP (3)	SERVICI OS DEL CVH (4)	SERVICI OS DEL IPD (5)	SERVICIO S DE LA SUNEDU (6)	SERVICI OS DEL SINEAC E (7)	SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDA DES (8)
1) Cierre de Brecha	25	25	25	25	25	25	25	25
Alineamiento al planeamiento estratégico	25	25	25	25	25	25	25	25
3) Desarrollo Deportivo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	50	No aplica	No aplica	No aplica
4) Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025	50	25	25					
5) Alineamiento a la Educación Superior Universitaria	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	50
6) Incidencia en los procesos .	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	50	No aplica	No aplica
7) Impacto de la Inversión	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	50	No aplica
8) Pertinencia de las Intervenciones	No aplica	No aplica	No aplica	50	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
9) Alineamiento para el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas	No aplica	25	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aseguramiento de la oferta de servicio de Educación Superior Pedagógica		No aplica	25	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Puntaje Máximo por Pliego	100	100	100	100	100	100	100	100





FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 477-2022-MINEDU

Donde:

EBR: Agrupa los Servicios de Educación Básica Regular: Inicial, Primaria y Secundaria

EBA: Servicio de Educación Básica Alternativa

EBE: Agrupa los Servicios de Educación Básica Especial CEBE y PRITE ESA: Servicio de Educación Superior Artística

EST: Servicio de Educación Superior Tecnológica ESP: Servicio de Educación Superior Pedagógica

CETPRO: Asociado al Servicio de Educación Técnico Productiva

CVH: Centro Vacacional Huampaní IPD: Instituto Peruano del Deporte

SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SINEACE: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa



La aplicación de los criterios de priorización en el sector educación, de la cartera de inversiones de la entidad, debe tener los considerandos siguientes:

- A todas las inversiones que contribuyen a cerrar la brecha de los servicios del Sector Educación se les debe aplicar los criterios de Cierre de Brecha (Criterio Nº1) y Alineamiento al Planeamiento Estratégico (Criterio Nº2) y deben obtener un puntaje mayor a cero de manera obligatoria, ya que estos criterios hacen referencia al cumplimiento de los principios rectores del Invierte.pe.
- La identificación de los criterios de priorización a ser aplicados a una inversión en proceso de priorización se realiza identificando todos los criterios de priorización que se encuentren dentro de la columna de un servicio asociado al pliego, de tal forma que la suma del puntaje por columna de los criterios identificados (a ser aplicados) tenga como máximo 100 puntos.
- Para el caso de las inversiones que contribuyan a cerrar las brechas de los servicios del pliego MINEDU, tal como se muestra en la tabla anterior, existen 3 alternativas de criterios (columnas 1, 2 y 3).
- La alternativa a ser aplicada se determina identificando el o los servicios que serán beneficiados con la ejecución de la inversión. En caso dos o más inversiones resulten empatadas en su puntaje total debido a la aplicación de los criterios de priorización, se procederá a emplear el indicador de ordenamiento, de mayor a menor valor, siendo la inversión con el mayor valor la más prioritaria.
- El indicador de ordenamiento toma valores en función a las características de la inversión y los servicios del pliego, tal como se muestra en la siguiente tabla.







Variable de Ordenamiento para Desempate según Inversión y Pliego

	SERVICIO POR PLIEGO	CONDICIÓN	INDICADOR DE ORDENAMIENTO
		Todas las inversiones asociadas a objetivos tipo I definidos en la "Guía para el Planeamiento Institucional"	Ratio de Eficiencia ² definido en el PNIE al 2025
	SERVICIOS DEL MINEDU	Todas las inversiones asociadas a objetivos tipo II definidos en la "Guía para el Planeamiento Institucional"	Ratio de Eficiencia (Número de beneficiarios de la inversión/Monto de inversión)
	SERVICIOS DEL IPD		
	SERVICIOS DEL SINEACE		Ratio de Eficiencia (Número de beneficiarios
	SERVICIOS DE UNIVERSIDADES	Todas las inversiones	de la inversión/ Monto de inversión)
\	SERVICIOS DE CVH		
	SERVICIOS DE SUNEDU		

Sub Gerencia P de Programación e Inversiones

FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 477-2022-MINEDU

Para la aplicación de los criterios de priorización de las inversiones, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Servicios del Sector Educación3
- Planes Estratégicos Institucionales (PEI) vigentes del Sector Educación
- Indicadores de brechas de cobertura y calidad, aprobados por el Sector Educación

² Ratio definida como "alumnos atendidos por millón de soles invertido".

³ Los servicios identificados en el Sector para la aplicación de los criterios de priorización de inversiones se encuentran definidos en la **RM №071-2019-MINEDU** o los documentos vigentes que se aprueben en el marco del Invierte.pe.



Los criterios de priorización de inversiones determinados por el sector son los siguientes:

siguientes:	
Criterio de Priorización de Cierre de Brechas	Se priorizan las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos. El puntaje se determina en función a los indicadores de Brecha de Cobertura o Calidad. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si la inversión no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios. El puntaje máximo de este criterio es 25 puntos.
Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico	Prioriza las inversiones alineadas a los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, prioriza aquellas inversiones vinculadas a la Política General de Gobierno (PGG). Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineado al PEI, no califica para la aplicación de los demás criterios, aun si la inversión estuviera alineada a la PGG. El puntaje máximo de este criterio es de 25 puntos.
Desarrollo Deportivo	Prioriza aquellas inversiones que promueven y facilitan el desarrollo del deporte como herramienta de cambio social, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la sociedad peruana, con una

el tiempo.



gestión comprometida con la excelencia, la mejora continua y la obtención de resultados sostenibles en



Sub Gerencia de Programación e Inversiones

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025	El Criterio de priorización bajo el Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 prioriza únicamente las inversiones del pliego correspondiente al Ministerio de Educación, orientando las inversiones al cierre de las brechas, de acuerdo a los criterios de riesgo, eficiencia y equidad aplicados a locales educativos y definidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE).
21	Criterio de Alineamiento a la Educación	Este criterio prioriza las inversiones que están
MAL *	Superior Universitaria	vinculadas con la Educación Superior Universitaria
	50 111 12255000 1950	y busca que las inversiones sean concordantes con
		los objetivos prioritarios que se establecen en su
		política y/o mandato legal, manteniendo los
		parámetros, reglas, entre otras características del
		Invierte.pe.
		invierte.pe.
	Incidencia en los Procesos	Prioriza las inversiones que coadyuven al
	modernota cir los riocesos	
		fortalecimiento de los servicios prestados por la
		Superintendencia Nacional de Educación Superior
		Universitaria y la prestación de servicios a la
		comunidad educativa.
	Impacto de la Inversión	Prioriza las inversiones que atiendan a la mayor
		cantidad de usuarios de los servicios asociados la
		acreditación de la calidad educativa de las
		instituciones educativas, área, programas o
		carreras profesionales; así como a la certificación
		de competencias profesionales o laborales
		adquiridas dentro o fuera de las instituciones
		educativas.
	Pertinencia de las Intervenciones CVH	Prioriza las inversiones según la necesidad de
		atención con la finalidad de mitigar riesgos de
		desastres, dar continuidad al servicio y ampliar la
		capacidad de la unidad productora.
	Alineamiento para el Licenciamiento de los	Prioriza las inversiones que serán programadas en
	Institutos y Escuelas de Educación Superior	el Programa Multianual de Inversiones, las cuales
	Tecnológicas.	deben estar alineadas a las condiciones básicas de
		detai diinedado a lao defidiciones dasicas de



	calidad para la obtención del licenciamiento en las Escuelas e Institutos Superiores Tecnológicos establecidas en la Ley Nº30512: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
Aseguramiento de la oferta del servicio de Educación Superior Pedagógica	Prioriza las inversiones en las Instituciones de Formación Inicial Docente (Institutos y Escuelas) que ofrecen una mayor diversidad de Programas de Estudios, tomando en cuenta la política de interculturalidad que promueve el Estado, orientada al incremento de la oferta de docentes para los diferentes niveles de la Educación Básica Regular y de interculturalidad en todas las regiones del país. Los criterios de priorización de inversiones para su aplicación se podrán observar a detalle en los "Formatos de presentación de los criterios de priorización Sectorial", los cuales forman parte del presente documento.



Sub Gerencia de Programación e Inversiones

MCAVELY

2.1. Respecto a las Estrategias del Sector con Intervenciones Priorizadas

El MINEDU promueve la participación del Sector Privado en el financiamiento de las intervenciones en infraestructura educativa, a través de los mecanismos de Obras por Impuestos (OxI) y Asociaciones Públicas Privadas (APP), con la finalidad de hacerlos partícipes en la mejora de la calidad de la infraestructura educativa y el consecuente cierre de brechas; dicha estrategia se viene impulsando a través de estos mecanismos desde el 2014 en el MINEDU.

Las intervenciones priorizadas por el Sector Educación mediante los mecanismos antes mencionados, entre otros, son los siguientes:

Obras por Impuestos (OxI)

 La priorización de las inversiones bajo este mecanismo está orientada al cierre de brechas de infraestructura educativa y está alineada a los Planes Estratégicos del Sector Educación. Asimismo, es importante señalar que dichas intervenciones priorizadas tienen como base los criterios de riesgo, eficiencia y equidad enmarcados en el PNIE y demás elementos propios de este mecanismo.



No obstante, y sin perjuicio de lo antes expuesto, las nuevas carteras de inversiones que se formulen, ya sea por iniciativa del Sector o por iniciativas privadas, se enmarcarán en los criterios de priorización que apruebe el Sector en el presente documento normativo, los mismos que podrán ser complementados por criterios que estime el Sector a partir de las particularidades de la normativa que rige el referido mecanismo.



Asociaciones Público Privadas (APP)

- Las Asociaciones Público Privadas (APP) constituyen un mecanismo de participación del Sector Privado en el financiamiento de las intervenciones en infraestructura educativa, con la finalidad de atender las necesidades de mejora de la calidad de la infraestructura educativa y el consecuente cierre de brechas.
- Sobre el particular, el MINEDU declaró de interés y relevancia las iniciativas privadas cofinanciadas para la atención de locales educativos a través del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Educación 2019- 2021 en diferentes regiones del país, en lo que respecta a la región Huancavelica se encuentra en esta priorización la intervención en el COAR Huancavelica, de acuerdo al documento siguiente:

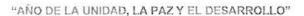


Inversiones mediante Iniciativas privadas cofinanciadas con opinión de relevancia y prioridad

Iniciativa Privada Cofinanciada	Documento de prioridad y relevancia emitido por MINEDU
"Aporte de Infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco" (IPC COAR CENTRO)	Oficio N°459-2014- MINEDU/DM

FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 477-2022-MINEDU

Es importante precisar que existen intervenciones asociadas a modelos educativos priorizados como:





Colegios de Alto Rendimiento (COAR)

Que corresponde al "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño", el mismo que busca proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de la Educación Básica Regular de todas las regiones del país un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir con el desarrollo local, regional, nacional y mundial. El cual, para su intervención en lo que respecta a infraestructura educativa se ciñe a la "Norma Técnica Criterios de Diseño para Colegios de Alto Rendimiento – COAR".

Institutos de Excelencia (IDEX)

El Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016-2021, el mismo que establece prioridades de política educativa del país. Al respecto, conforme a lo señalado en uno de sus objetivos estratégicos, se busca garantizar a la población del país la oportunidad de acceder a un servicio educativo de calidad que forme profesionales y técnicos de manera integral, y que permita la producción de conocimiento ligado a la innovación, ciencia y tecnología que contribuya a la solución de los problemas nacionales y a los desafíos de desarrollo sostenible, habiéndose creado el "Modelo de Servicio Tecnológico de Excelencia", con el objetivo de garantizar que las personas de cada región tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo de excelencia en Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, para la formación de profesionales con las competencias técnicas y de empleabilidad que requiere el sector productivo.



Criterios de Priorización por Categorías, para el Gobierno Regional de Huancavelica - Sector Educación

CRITI	ERIOS DE PRIORIZACION	PUNTAJE	CATEGORIAS	PUNT	AJE
OS ES	1. CRITERIO DE CIERRE DE	25	Indicador de Brecha de Cobertura	2	2
CRITERIOS GENERALES	BRECHAS	20	Indicador de Brecha de Calidad	23	23
<u> </u>		25	Vinculación a los OEI del PEI	5	5



Sub Gerencia de Programación e Inversiones

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CRITE	RIOS DE PRIORIZACION PUNTAJE		CATEGORIAS			PUNTA	AJE					
	2. CRITERIO DE		Vinculación a las AEI del PEI			15	15					
ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO			Vinculación con los lineamientos de la PGG.			5	5					
	3.1 INFRAESTRUCTURA			Ratio de demolición ≥ 0.7								
	CON MUY ALTO RIESGO DE COLAPSO	40	_rd ≥	Ratio de demol	ición < 0.7	0						
	3.2 EFICIENCIA EN		0.7	Ratio de demol	ición ≥ 0.7	10						
	INFRAESTRUCTURA CON MUY ALTO RIESGO DE COLAPSO	10		Ratio de demolición < 0.7		0						
				Ratio de demolición ≥ 0.7			0					
ORIALES	SKALES			Eficiencia	Equidad							
CRITERIOS SECTORIALES		30	30	30	30	30	30		Muy eficiente (Quintil 5)	VRAE, Huallaga, Frontera		30
CRITE	3.3 EFICIENCIA Y EQUIDAD							30	30	30	rd <	Eficiencia (Quintil 4)
						0.7	Poco eficiente (Quintil 3)	Zona Rural		10		
			No eficiente (Quintil 1 y 2)	Zona Urbana		0						
	3.4 ALUMNOS EN RIESGO	10		Puntaje: min (F x Alumnos/10,0	Ratio de riesgo 000; 1)		11					
				Ratio de demo	lición ≥ 0.7		0					
OTAL		100				≤ 100	≤ 9					





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO



3. Criterio de cierre de brechas

En este caso se prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios público, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad definidos por el sector.

En ese sentido, aquellas intervenciones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si la intervención no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios.

Método de calculo

Para el cálculo del puntaje del Criterio 1, de acuerdo a los lineamientos se considera la siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IBn	PC1= 25 x % IBn

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

PC1= 25 x % IB_n

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IBn = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

FUENTE: formato 04-B Sector Agrario y riego

En el siguiente cuadro se muestra los indicadores de brechas de infraestructura y/o de servicios para el Sector Desarrollo Agrario y Riego, en este caso, el Sector ha publicado los pesos asignados al indicador para el PMI 2024 – 2026, por lo mismo se consignan en el siguiente cuadro.







Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o Infraestructura	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorización de criterios
Catastro, Titulación y Registro de predios Rurales	Porcentaje de predios rurales que no cuentan con título de propiedad registrado.	Cobertura	25	67.39%	16.85
Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario	Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica	Cobertura	25	47.74%	11.94
Apoyo al Desarrollo Productivo Forestal	Porcentaje de superficie con potencial para el desarrollo productivo forestal de cadenas productivas priorizadas sin intervención adecuada	Calidad	25	69.00%	17.25
	Porcentaje de superficie agrícola sin riego	Cobertura	25	60.30%	15.08
Infraestructura de riego	Porcentaje de sistemas de riego que operan en condiciones inadecuadas	Calidad	25	57%	14.25
Riego Tecnificado	Porcentaje de superficie agricola sin riego tecnificado	Cobertura	25	96.99%	24.25
Inocuidad agraria	Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo no vigilados por los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales	Calidad	25	55.00%	13.75
Sanidad Vegetal	Porcentaje de superficie agrícola con pérdidas ocasionadas por plagas, no intervenidas	Cobertura	25	9.70%	2.43
Restauracion de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre	Porcentaje de superficie de Ecosistema Forestal degradado que requieren de restauración.	Cobertura	25	100.00%	25.00
Zonificación Forestal	Porcentaje del territorio Nacional que no cuenta con zonificación Forestal	Cobertura	25	100.00%	25.00
Siembra y cosecha de agua	Porcentaje de superficie sin acondicionamiento para recarga hídrica provenientes de precipitación	Cobertura	25	90.18%	22.55





3.1. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Estos criterios también son cancelatorios; prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenidos en la Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de los pliegos. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Método de calculo

El criterio se aplica en los tres niveles de gobierno:



- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.
 Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.
 Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:



CATEGORÍA	CATEGORÍA PESO PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA			PUNTAJE (PC2)
Vinculación a	5	Si hay vinculación:	V _{OEI} = (<u>Número Total OEI - Número Prioridad OEI+1)</u> Número Total OEI	P _{OEI} = 5 x V _{OEI}
los OEI del PEI	Si no hay $V_{OE} = 0$		V _{OE1} = 0	
Vinculación a	15	Si hay vinculación:	V _{AEI} = (<u>Número Total AEI - Número Prioridad AEI+1)</u> Número Total AEI	PAEI = 15 x VAEI
las AEI del PEI		Si no hay vinculación:	$V_{AEI} = 0$	0.04.907
Vinculación con	lación con 5	Si hay vinculación	V _{PGG} = 5	P _{PGG}
la PGG	3	Si no hay vinculación:	V _{PGG} = 0	
TOTAL	25			∑ máximo = 25

Sub Gerencia F de Programación e Inversiones

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente



3.2. Vinculación a los objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional. Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los objetivos y acciones estratégicas a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica Institucional (PEI).

Los resultados que se espera lograr están compuestos por 11 objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2020 – 2025, que a continuación se detallan:



	pjetivo Estratégico Institucional	Indicador		
Código		医多形形式 医克里特氏氏征 医克里特氏征		
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	Porcentaje de niños(as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia. Porcentaje de Desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años.		
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Tasa de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos		
OE1.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a un servicio de atención integral en la Región Huancavelica.		
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tiene acceso a agua segura. Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública y realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.		
OE1.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Lectura. Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Matemática. Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Lectura. Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Matemática.		



	Ob	etivo Estratégico Institucional	Indicador
	Código	Descripción	
	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad	Porcentaje de estudiantes de Educación Técnico Productivo y Educación Superior
		en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	Tecnológico y Pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personas vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
ERNO REG	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de producción agropecuaria.
* PLANENIO PLANENIO VANCONAMENTO	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su conservación y recuperación.
	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgo frente a peligros de fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre.
	OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en Programas Presupuestales e Inversiones.



El Objetivo Estratégico Institucional que se encuentra vinculado a los criterios de priorización del sector Agrario y Riego según el cuadro que antecede en el OEI 8, Mejorar la competitividad de los agentes económicos, con el indicador variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria.

3.3. Vinculación a las Acciones estratégica Institucionales del Plan Estratégico Institucional.

Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas Institucionales.

Son los medios que coadyuvarán al logro de los once objetivos trazados por el Gobierno Regional de Huancavelica, entregando bienes y servicios a favor de la población y fortaleciendo la capacidad institucional al servicio del ciudadano, dichos medios son los siguientes:



Sub Gerencia de Programación e Inversiones

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	OEI / AEI	Indicador
Código	Descripción	mateaux
OEI.08 Acción Est	Mejorar la competitividad de los age ratégica del OEI.08	entes económicos.
AEI.08.01		Número de Productores Agropecuarios beneficiados con el Acompañamiento Integral
AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.	Número de Organizaciones beneficiadas con la Transferencia de Tecnológica.
AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados.	Nº de organizaciones de productores con certificación orgánica
AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios	Porcentaje de superficie agrícola sin riego
AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región	Nº de productores con capacidades fortalecidas que producen para el mercado de exportación. Nº de organizaciones con capacidades fortalecidas que producen para el mercado de exportación.
AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional	Nº de recursos turísticos implementados y promocionados.
AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población	Porcentaje de km de red vial departamental con mejoramiento.
AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población	Nº operadores de servicio de transporte terrestre fiscalizados.
AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	Porcentaje de localidades con cobertura de servicio de internet móvil. Porcentaje de hogares que tienen acceso al menos a un tipo de servicio de telecomunicaciones.

Según el cuadro que antecede, la Acción Estratégica Institucional que se vincula con el sector Agrario y Riego es la AEI.08 Mejorar la competitividad de los agentes económicos del OEI.08, especificados en las acciones estratégicas AEI.08.01, AEI.08.02, AEI.08.03, AEI.08.04, AEI.08.05.

3.4. Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Igualmente, todos los proyectos deben estar vinculados a los lineamientos de Política General de Gobierno, en este caso en la Ruta Estratégica del Gobierno Sub Gerencia de Programación

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Regional de Huancavelica se vincula con la Política General de Gobierno en la prioridad 5, OEI.08, que se muestra en el siguiente cuadro.

En la Ruta Crítica, se tiene a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales en orden de prioridad, en este caso se muestra para el Sector Agrario y Riego, es decir, la secuencia que debe seguir las intervenciones que realiza el Gobierno Regional, siendo base para reorientar las asignaciones presupuestarias, los mismos están articulados a las Políticas Generales de Gobierno para el periodo 2021 – 2026.

	Código	OEI Descripción	Vinculación a la PGG	Prioridad	Côdigo	AEI Descripción	Vinculación a la PGG	UO Responsable									
5	OE: OR	Mejorar la competitividad de los agentes	EJE.2	1	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	EJE.2 LIN.2.6 L.INT.2.6.1	Dirección Regional Agraria									
	02.00	económicos.	2.6;2.7	2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados	EJE.2 LIN.2.6	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Aeraria									
				3	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.	EJE.2 LIN.2.6 LINT.2.6.3	Dirección Regional Agraria									
						4	AE1.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios.	EJE.2 LIN.2.6 LINT.2.6.2	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria							
													5	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	EJE.2 LIN.2.3 LINT.2.3.7	Dirección de Caminos
								6	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	EJE.2 LIN.2.4 LINT.2.4.5	Dirección Regional de Comercio Turismo y Artesanía					
				7	AE1.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	EJE.2 LIN.2.6 LINT.2.6.3	Dirección de Comunicaciones									
				8	AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población.	EJE.2 LIN.2.3 L.INT.2.3.7	Dirección de Circulación Terrestre									
				9	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	EJE.2 LIN.2.7 LINT.2.7.4	Dirección Regional de Comercio. Turismo y Artesanía									

3.5. Criterio de Pobreza

El Criterio de Pobreza tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria.

Método de calculo

El peso determinado por el sector para este criterio es de 8 puntos



Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N° 2: Perú: FGTO, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado al este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:





Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

PM = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

P3 = Peso asignado al Criterio 3.

Fuente de Información

Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N° 2: Perú: FGTO, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.





3.6. Criterio de Población Beneficiaria

Este criterio prioriza las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria, se considera a la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Las inversiones en este criterio atienden a un mayor número de beneficiarios directos con un gasto más eficiente y eficaz, por tanto, deberían tener una prioridad más alta.

Método de Calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 8 puntos.



Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

PC4 = ((PBDi/PNT) *P4)



Donde:

PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria

PBD; = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total.

P4 = Peso asignado al Criterio 4.

Fuente de Información

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.

El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI.



Fuente: Formato N° 04-B

3.7. Criterio de Presupuesto de inversión pública per cápita

Este criterio prioriza las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.

Método de calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, asigna el sector un peso de 5 puntos.

En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



PUNTAJE (PC5)
P5
P5/2
P5/3
P5/4
0



Fuente de Información

Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.

En consecuencia, el puntaje es el siguiente:



Categorias	Puntaje del Criterio 5
Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 8 al 10	5.0
Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 6 al 7	2.5
Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 4 al 5	1.7
Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 2 al 3	1.3
Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 1	0.0

3.8. Criterio de Impacto territorial

El objetivo de este criterio priorizar las inversiones que tengan mayor impacto a nivel territorial, o sea la intervención debe ser en mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales, como el caso de proyectos de redes de servicio, multipropósitos y programas de inversión; para incentivar la formulación de inversiones de mayor alcance territorial y desincentivar la atomización de inversiones.

Método de calculo

Para el calculo del puntaje de este criterio, asigna el sector un peso de 5 puntos.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Fuente: Formato N° 04-B



CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC6)
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P6
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P6/2
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P6/3
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P6/4
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P6/5
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0

Fuente: Formato N° 04-B

Fuente de información: Base de datos del Banco de inversiones.

En consecuencia, el puntaje es el siguiente:

Categorias	Puntaje del Criterio 6
Cuando la inversion tiene alcance multi departamental	5.0
Cuando la inversion tiene alcance departamental	2.5
Cuando la inversion tiene alcance multi provincial	1.7
Cuando la inversion tiene alcance provincial	1.3
Cuando la inversion tiene alcance multi distrital	1.0
Cuando la inversion tiene alcance distrital	0.0



Criterio de zonas vulnerables o de frontera

El Criterio de zonas vulnerables o de frontera, tiene por finalidad atender ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento o por encontrarse en situación crítica como las áreas de frontera y del VRAEM, promoviendo la presencia del estado, para atender las brechas principales de infraestructura o de accesos a servicios.

Este criterio tiene la consigna de promover la presencia del estado en ámbitos territoriales que históricamente que han estado aislados, excluidos y olvidados.

Método de calculo

Para el calculo de puntaje de este criterio, asigna el sector un peso de 11 puntos.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC7)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P7
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0



Categorias	Puntaje del Criterio 7
Cuando la inversion atiende zonas de frontera o de del VRAEM	11
Cuando la inversion no atiende zonas de frontera o de del VRAEM	0

3.10. Criterio de vinculacion de la inversion con el desarrollo de Cadenas Productivas priorizadas por el MIDAGRI



El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que se encuentran vinculadas con el desarrollo de las cadenas productivas agrarias que haya priorizado el MIDAGRI a nivel nacional.

Se priorizan inversiones que promueven la cooperacion y la organización empresarial entre los actores economicos y las instituciones publicas, privadas y academicas, en veneficio de la competitividad.



Metodo de calculo:

Para el cálculo de puntaje de este criterio, asigna el sector un peso de 13 puntos.

Se considera que una inversión está vinculada de forma directa cuando la inversión corresponde a la tipología de desarrollo productivo agrario, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorias	Puntaje del Criterio 8
La inversion esta vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI.	13
La inversion no esta vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI.	0

Finalmente se presenta para el calculo del puntaje de todos los criterios de priorizacion, como tambien para la calificacion y programacion de los proyectos en el PMI que se muestra en los siguientes cuadros.



Sub Gerencia de Programación e Inversiones

MANGATELY

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	CRITERIOS DE PRIORIZACION	PUNTAJE	CATEGORIAS	PUNTAJE	
1	CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de Brecha de Cobertura y calidad	25	
			Vinculación a los OEI del PEI		
2	CRITERIO DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	25	Vinculación a las AB del PB	25	
			Vinculación con los lineamientos de la PGG.		
3	RITERIO DE POBREZA 8 Funcion a la tasa de pobreza monetaria				
4	CRITERIO DE POBLACION BENEFICIARIA	8	Atencion a mayor cantidad de poblacion beneficiaria	8	
			Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 8 al 10	5.0	
			Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 6 al 7	2.5	
5	CRITERIO DE PRESUPUESTO DE INVERSION PUBLICA PER CAPITA	5 Presupuesto de inversion publica per o	Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 4 al 5	1.7	
			Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 2 al 3	1.3	
			Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 1	0.0	
			Cuando la inversion tiene alcance multi departamental	5.0	
				Cuando la inversion tiene alcance departamental	2.5
•	CRITERIO DE IMPACTO TERRITORIAL.		Cuando la inversion tiene alcance multi provincial	1.7	
6	CRITERIO DE IMPACTO TERRITORIAL.	5	Cuando la inversion tiene alcance provincial	1.3	
			Cuando la inversion tiene alcance multi distrital	1.0	
			Quando la inversion tiene alcance distrital	0.0	
	2075D0 D5 7014 0 14 15 17 17 17 50 0 D5		Cuando la inversion atiende zonas de frontera o de del VRAEM	11	
7	CRITERIO DE ZONAS VULNERABLES O DE FRONTERA.	11	Cuando la inversion no atiende zonas de frontera o de del VRAEM	0	
	CRITERIO DE VINCULACION DE LA INVERSION CON EL DESARROLLO DE	13	La inversion esta vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI.	13	
8	CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS POR MINAGRI	13	La inversion no esta vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI.	0	
	TOTAL	100		≤ 100	

		CRITE	RIOS DE PRIOR	ZACION DE INV	ERSIONES - SECTOR	AGRARIO Y RI	EGO	
INVERSIONES	CRITERIO 1 CR	RITERIO 1 CRITERIO 2	Alineamiento al poblacion planeamiento Pobreza poblacion inversio	CRITERIO 5	CRITERIO 5 CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	
	INVERSIONES	Cierre de brecha		Pobreza	Pobreza inversion nublica	policioria inversion publica impacto vulnerable	Zona vulnerable o de frontera	Vinculo Cadenas Productivas
	25	25	8	8	5	5	11	13
Inversion 1								
Inversion 2								
Inversion 3								
Inversion 4				1				
Inversion 5								
Inversion n				1			-	-

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

N°	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL
1	Cierre de Brecha
2	Alineamiento al Planeamiento Estratégico
3	Pobreza
4	Población Beneficiaria
5	Conectividad Física y Digital
6	Impacto en el Transporte Urbano



Fuente: Formato Nº 04B Criterio de Priorización Sectorial.

1. Criterio de Cierre de Brechas:

Este criterio **es cancelatorio**, lo que implica que la inversión que no está vinculada a este criterio, **no califica** para la cartera de inversiones, aun cuando la inversión esté alineada al criterio de priorización de alineamiento al planeamiento estratégico.



El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que **requieren mayor intervención**, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

Método de Cálculo:

TEGORIA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA (%)	PC1
Indicador de brecha	25	% IBn	PC1=25 x % IBn

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.



Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas % IBn = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

2. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Este criterio también **es cancelatorio** y prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

De acuerdo al D. Legislativo N° 1432, la programación Multianual de Inversiones debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico estos servicios son priorizados en la en la ruta estratégica del PEI.



Método de Cálculo:

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.
 Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los
 OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.
 Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG). El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:



El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

		10	RE		
10	Elen	(F	4	OZ.	1
19	GER			IAL P	
1	Z'A	7	RIVE.	3	
		YEF	IVE	//	

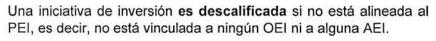
CATEGORÍA	PESO	Р	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA		
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: Si no hay vinculación:	V_{OEi} = {Número Total OEI - Número Prioridad OEI+1} Número Total OEI V_{OEi} = 0	P _{GEI} = 5 x V _{GEI}	
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: Si no hay vinculación:	V _{AEI} = (<u>Número Total AEI - Número Prioridad AEI+1)</u> Número Total AEI V _{AEI} = 0	P _{AE1} = 15 x V _{AE}	
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación Si no hay vinculación:	V _{PGG} = 5 V _{PGG} = 0	P _{PGG}	
TOTAL	25			∑ máximo = 25	

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.



El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:



Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico. POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

3. Criterio de Pobreza

El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de P3 = 5.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente





a la inversión por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

PC3 = (PMi*P3)

Donde: PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

PMi = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

P3 = Peso asignado al Criterio 3.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.



Criterio de población beneficiaria

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.



Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de P4 = 5.

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

PC4 = ((PBDi/PNT) *P4)

Donde: PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria. PBDi = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total.

P4 = Peso asignado al Criterio 4.

5. Criterio de Conectividad Física y Digital

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones en base a los corredores logísticos, a través de la intervención de jurisdicción a los 3 niveles de gobierno (nacional, regional y local).

El criterio, comprende 02 Funciones:

1. FUNCIÓN 0015 TRANSPORTE:

Prioriza las inversiones que tienen como eje el Enfoque Logístico.

2. FUNCIÓN 0016 COMUNICACIONES:

Prioriza proyectos para Cobertura, el Acceso, el Uso y el Aprovechamiento de los Servicios de Telecomunicaciones.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 25.

1. FUNCIÓN 0015 TRANSPORTE: ENFOQUE LOGISTICO:

Que podrá tomar tres valores, en caso la inversión se enmarque en alguna de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (C5)
La inversión forma parte de un Corredor Logístico Nacional o Alimentador que desencadene en un Terminal Portuario.	P5
La inversión forma parte de un corredor logístico de la Red Vial Departamental.	P5 x (3/5)
La inversión permite conectar de un Centro de Producción a un Centro de Acopio de la Red Vial Vecinal.	P5 x (2/5)
La inversión no forma parte de un corredor logistico.	0



6. Criterio Impacto en el Transporte Urbano

Este criterio busca considerar el Impacto en el Transporte Urbano de cada una de las inversiones, seleccionando si cumple o no con cada una de las 3 características determinadas por el Sector, y que son:

- Inversión incluida en planes de movilidad urbana, planes de desarrollo de transporte urbano o redes de transporte urbano.
- 2. Aplicación de Sistemas Inteligentes de Transporte al transporte urbano.
- Inversión con alternativas de solución que incluye medios de transporte masivo (BRT, BRS, Tranvía, Metro, Monoriel)

El puntaje se encuentra dentro del rango (0>x<15)

2. FUNCIÓN 0016 COMUNICACIONES: INTEGRACIÓN, ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:

Para el cálculo del puntaje del criterio de Conectividad Física y Digital (Criterio 5), se asigna un puntaje P5 (25 puntos), que podrá tomar tres valores, en caso la inversión cumpla con alguno de los siguientes tres criterios:



CATEGORÍAS		
La inversión está integrada a la RDNFO y permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito nacional, promoviendo el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	P5	
La inversión permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito departamental y promueven el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	P5 x (3/5)	
La inversión promueve el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones de ámbito local y/o fortalecimiento de las capacidades.	P5 x (2/5)	

7. Objetivos estratégicos institucionales





	ETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años	Proporción de desnutrición crónica in en niños menores de 5 años
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Razón de mortalidad materna x 10 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	Porcentaje de la población asegurada accede a los servicios de atención inte en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tienen ac a agua segura. Porcentaje de hogares que tienen ac al servicio de agua por red pública realizaron algún pago por la operaci mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.	Porcentaje de estudiantes del 4to primaria con niveles satisfactorios lectura. Porcentaje de estudiantes del 4to primaria con niveles satisfactorios matemática. Porcentaje de estudiantes del 2do g de secundaria con niveles satisfacto en lectura. Porcentaje de estudiantes del 2do g de secundaria con niveles satisfacto en escundaria con niveles satisfacto en matemática.
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)	Porcentaje de estudiantes de educa técnico productiva y educación sup tecnológico y pedagógico que concl sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personal vulnerables que recib menos un servicio por parte del Gob Regional. Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor brut la producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica	Porcentaje de superficies de prac naturales y forestales intervenidas pa recuperación y conservación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.	Porcentaje de la población en rie frente a peligros de desastres natu y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuest programas presupuestales e inversio

FUENTE: Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020 - 2024



El Plan Estratégico Institucional Ampliado (PEI), ha determinado los siguientes objetivos estratégicos

Ciñéndonos a la metodología procedemos con la priorización de los objetivos estratégicos, quedando de la siguiente manera:

PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS





Prioridad	nemi i e e e e e e e e e e e e e e e e e	OEI
	Código	Descripción
1	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.
2	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.
3	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.
4	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)
5	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.
6	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica
7	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.
8	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años
9	OE1.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.
10	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.
11	OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.

8. Ruta estratégica del PEI (Plan Estratégico Institucional Ampliado)

La ruta estratégica, es resultado de la vinculación entre los objetivos estratégicos con las acciones estratégicas, luego de la cual se procede a priorizar ambas y cuyo resultado es el cuadro que se presenta a continuación:

AEI



OEI

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Prioridad	Cádina	Descripción	Delocided	Cédina	Description
Prioridad	Código	Descripción Garantizar la atención	Prioridad	Código	Descripción
	OEI.03	integral de salud en la			
1		población de la Región			
		Huancavelica, en el marco			
		del aseguramiento universal.		AEI 04 04	
			1	AEI.01.01	Infraestructura vial transitable para la población
			2	AEI.01.02	Infraestructura aeroportuaria de
				5.0000000000000000000000000000000000000	pasajero y carga
2	OEI.08		3	1510100	Infraestructura de riego operativo al
2	OE1.00			AEI.01.03	servicio de los productores agropecuarios
	li .		4		Transferencia tecnológica focalizada a
				AEI.01.04	productores organizados.
		Mejorar la competitividad de	5		Provisión de paquetes tecnológicos con
		los agentes económicos		AEI.01.05	enfoque orgánico a productores organizados.
			6		Servicio de telecomunicaciones
				AEI.01.06	eficiente y accesible para la población.
			7		Fortalecimiento de la capacidad
				AEI.01.07	exportadora de productos no
			8		tradicionales de la región.
			0	AEI.01.08	Circuitos y rutas turísticas implementados y promocionados a nivel
	l .				nacional.
			9	AEI.01.09	Acompañamiento integral a los
	OEI.05	Mejorar los logros de			productores agropecuarios.
3	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los			
1 8		estudiantes de la educación			
		básica.			
4	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con			
7	OE1.00	equidad de los estudiantes	1		
	1	de la Educación Técnico -			1
		productiva y superior		1	
		(tecnológica y pedagógica) Promover el suficiente		-	
		acceso de la población rural			
	1	a servicios de saneamiento			
5	OEI.04	de calidad y sostenibles.			.
6	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los			100
O	OL1.03	recursos naturales en el			
	1	departamento de			
	05140	Huancavelica			
7	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y		1	
		cambio climático.			
928	222120	Disminuir la prevalencia de			
8	OEI.01	anemia y desnutrición crónica en niños menores de		1	
		5 años			
		Reducir la mortalidad			***************************************
9	OE1.02	materna y neonatal de		1	
		mujeres en edad fértil, gestantes y los recién			
		nacidos.		1	
		Promover el desarrollo e	1	AEI.07.01	
10	OEI.07	inclusión social de la			
11	OEI.11	población vulnerable. Mejorar la gestión del	1	AEI.11.01	
1.5	OLI.11	Gobierno Regional de		ALI.11.01	
		Huancavelica.		1	







Dos aspectos a tener en cuenta respecto a la ruta estratégica del PEI es, por una parte lo que el órgano rector del sistema de planificación refiere sobre ella, y es que el PEI ampliado, es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en el horizonte de planeamiento, por tanto el Objetivo Estratégico OEI.01 Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años y otros, son objetivos que no serán logrados en tres años. Por otra parte, el objetivo Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles., es fundamentalmente competencia de gobierno local y PNSR. En consecuencia, los objetivos si bien no han ignorado por ser objetivo del PEI ampliado, esta no ocupa orden preferente en las prioridades establecida líneas arriba. Igualmente, aquellas actividades estratégicas atendidas a través de programas presupuestales que tampoco han sido ignoradas han sido desplazadas de su posición inicial.



9. Priorización de funcione concordantes con la ruta estratégica

Los lineamientos que establecen un direccionamiento, e indica que la priorización de las funciones debe de hacerse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI; (es decir que debe trasladarse la prioridad del OEI o AEI a la función).

Un desfase que se ha evidenciado en la elaboración del numeral anterior y que se continúa arrastrando, es que no hay concordancia entre el diagnósticos de brechas de infraestructura y/o servicios públicos (cuyo cierre se efectúa a través de proyectos de inversión), con los objetivos estratégicos y acciones del PEI ampliado (que como fue señalado debiera disminuir o cerrar brechas principalmente en el horizonte de planeación), que direccionan el quehacer hacia programas presupuestales, cuyas actividades tiene un periodo de duración indefinido. Ante este impase se prosigue la priorización por los resultados del diagnóstico de brechas; por lo que en el cuadro que se presenta líneas abajo resume el proceso de elaboración de la vinculación entre la ruta estratégica del PEI ampliado con las funciones.





	OEI			AEI		FUI	NCION	Unidades orgánicas participantes
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción	
1	OEI.3	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	1	AEI.03.01				
			1	AEI.01.01	Infraestructura vial transitable para la población	1	Transporte	Gerencia Regional. de Infraestr; - Dirección Reg. de Transp. y Comunic.
2	OEI.01	Mejorar la competitividad de los agentes económicos	2	AEI.01.02	Infraestructura aeroportuaria de pasajero y carga			Gerencia Regional. de Infraestr.



1.1 Criterios de priorización del Gobierno Regional Huancavelica:

Los criterios que se asumirá serán los publicados por los sectores, esto dentro de su correspondiente función. También corresponde señalar que el detalle de los cálculos será tomado de los documentos oficiales de cada sector (publicadas en Excel)



CRITERIOS	CRITERIOS DE PERIORIZACION		CRITERIOS DE PERIORIZACION PUNTAJ		CATEGORIAS	PUNTAJE
			Indicador de brecha de cobertura			
	1. CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de brecha de calidad	25		
			Vinculación a los OEI del PEI	5		
	2.CRITERIO DE	25	Vinculación a los AEI del PEI	15		
	ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO		Vinculación con los lineamientos del PGG	5		
CRITERIOS GENERALES		5	Pobreza en el decil ≥ 8 ≤ 10	3		
	3. POBREZA		Pobreza en el decil ≥ 5 ≤ 8	1.5		
			Pobreza en el decil ≥ 1 ≤ 5	0.5		
	4. DODLACION	5	Pobreza en el decil ≥ 8 ≤ 10	3		
	4. POBLACION	5	Pobreza en el decil ≥ 5 ≤ 8	1.5		





			Pobreza en el decil ≥ 1 ≤ 5	0.5
	5 00V507N/04D		Enfoque logistico Corredor Nacional = 12.5 Corredor Dptal. = 7.5 Red Vecinal. = 5.0 No forma parte = 0	12.5
CRITERIOS ESPECIFICOS	5. CONECTIVIDAD FISICA Y DIGITAL	25	INTEGRACIÓN, ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:: integrada a la RDNFO Nacional = 12.5 integrada a la RDNFO Dptl = 7.5 Promueve uso de SS. Telec. = 5.0	12.5
	IMPACTO EN EL TRANSPORTE URBANO	15	En Plan de Mov. Urbana o es parte de red urbana = 6 Implementa el ITS = 6 Incluye transp. Masivo = 3	15
TOTAL		100		≤ 100



a. Resultado de la aplicación de los criterios de priorización:

Previamente es necesario recordar que de acuerdo a los lineamientos metodológicos es obligatorio para el gobierno regional la aplicación de los criterios de priorización establecidos por los sectores, el mismo que constituye requisito para recibir las transferencias presupuestales del gobierno nacional.

Por tanto, como resultado de la aplicación de los criterios establecidos por el sector por tipología de proyecto y considerando solo el valor máximo del peso asignado al indicador tenemos. Los resultados que se presenta en los cuadros presentados líneas abajo.

Cabe señalar que **el detalle de los criterios aplicados por cada uno de los proyectos** se efectuará para la elaboración de la cartera de inversiones 2024 – 2026 y con el uso de la plantilla de cálculo proporcionado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.**





CRITERIO DE PRIORIZACION REFERENTE A CIERRE DE BRECHAS

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o infraestructura	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorización de criterios
AERÓDROMO	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS POR IMPLEMENTAR	Cobertura	25	100.00%	25.00
CARRETERAS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO.	Calidad	25	87.50%	21.88
	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR	Cobertura		100.00%	25.00
ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	PORCENTAJE DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE CON GESTIÓN INADECUADA	Calidad	25	100.00%	25.00
FERROCARRILES INTERURBANOS DE PASAJERO Y/O CARGA	PORCENTAJE DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS NO ATENDIDOS A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXISTENTE	Calidad	25	6.00%	1.50
ACCESO A INTERNET FIJO	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	Cobertura	25	99.00%	24.75
COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	Cobertura	25	20.00%	5.00
SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	Cobertura	25	67.00%	16.75
CENTRO DE ACCESO DIGITAL - CAD	PORCENTAJE DE CAPITALES DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON UN CENTRO DE ACCESO DIGITAL	Cobertura	25	96.00%	24.00







CRITERIO DE PRIORIZACION REFERENTE A ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o infraestructura	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorizacion de criterios
AERÓDROMO	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS POR IMPLEMENTAR	Cobertura	25	100.00%	25.00
CARRETERAS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO.	Calidad	25	87.50%	21.88
	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR	Cobertura		100.00%	25.00
ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	PORCENTAJE DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE CON GESTIÓN INADECUADA	Calidad	25	100.00%	25.00
FERROCARRILES INTERURBANOS DE PASAJERO Y/O CARGA	PORCENTAJE DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS NO ATENDIDOS A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXISTENTE	Calidad	25	6.00%	1.50
ACCESO A INTERNET FIJO	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	Cobertura	25	99.00%	24.75
COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	Cobertura	25	20.00%	5.00
SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	Cobertura	25	67.00%	16.75
CENTRO DE ACCESO DIGITAL - CAD	PORCENTAJE DE CAPITALES DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON UN CENTRO DE ACCESO DIGITAL	Cobertura	25	96.00%	24.00







CRITERIO DE PRIORIZACION REFERENTE A POBREZA

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o infraestructura	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorización de criterios
AERÓDROMO	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS POR IMPLEMENTAR	Cobertura	3	100.00%	3.00
CARRETERAS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO.	Calidad	3	87.50%	2.63
	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR	Cobertura		100.00%	3.00
ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	PORCENTAJE DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE CON GESTIÓN INADECUADA	Calidad	3	100.00%	3.00
FERROCARRILES INTERURBANOS DE PASAJERO Y/O CARGA	PORCENTAJE DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS NO ATENDIDOS A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXISTENTE	Calidad	3	6.00%	0.18
ACCESO A INTERNET FIJO	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	Cobertura	3	99.00%	2.97
COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	Cobertura	3	20.00%	0.60
SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	Cobertura	3	67.00%	2.01
CENTRO DE ACCESO DIGITAL - CAD	PORCENTAJE DE CAPITALES DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON UN CENTRO DE ACCESO DIGITAL	Cobertura	3	96.00%	2.88







CRITERIO DE PRIORIZACION REFERENTE A POBLACION BENEFICIARIA

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o infraestructura	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorizacion de criterios
AERÓDROMO	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS POR IMPLEMENTAR	Cobertura	5	100.00%	5.00
CARRETERAS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO.	Calidad	5	87.50%	4.38
	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR	Cobertura		100.00%	5.00
ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	PORCENTAJE DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE CON GESTIÓN INADECUADA	Calidad	5	100.00%	5.00
FERROCARRILES INTERURBANOS DE PASAJERO Y/O CARGA	PORCENTAJE DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS NO ATENDIDOS A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXISTENTE	Calidad	5	6.00%	0.30
ACCESO A INTERNET FIJO	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	Cobertura	5	99.00%	4.95
COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	Cobertura	5	20.00%	1.00
SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	Cobertura	5	67.00%	3.35
CENTRO DE ACCESO DIGITAL - CAD	PORCENTAJE DE CAPITALES DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON UN CENTRO DE ACCESO DIGITAL	Cobertura	5	96.00%	4.80





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR AMBIENTE



1. Criterio de cierre de brechas

En este caso se prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios público, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad definidos por el sector.

En ese sentido, aquellas intervenciones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si la intervención no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios.

Método de calculo

Para el cálculo del puntaje del Criterio 1, de acuerdo a los lineamientos, y se considera la siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)	
Indicador de Brecha	25	% IBn	PC1= 25 x % IB _n	

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

PC1= 25 x % IB_n

Danda:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IBn = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Ambiente, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

En el siguiente cuadro se muestra los indicadores de brechas de infraestructura y/o de servicios para el Sector Ambiente, en este caso, el Sector ha publicado los pesos asignados al indicador para el PMI 2024 – 2026, por lo mismo se consignan en el siguiente cuadro.







Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Nombre del indicador de brechas	indicador de brechas Tipo de indicador		Valor del indicador %	Puntaje priorizacion de criterios
Especies	cobertura	25	100%	25	
Ordenamiento territorial	Porcentaje de gobiernos regionales y locales priorizados que denamiento territorial brindan servicios para el ordenamiento territorial con capacidad operativa inadecuada			100%	25
Vigilancia y control de los Porcentaje de la superficie de areas naturales protegidas con cecosistemas vigilancia y control que operan con capacidad inadecuada.			25	S-I	1
Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad	Porcentaje de superficie de comunidades con potencial para el apoyo sostenible de la biodiversidad sin intervencion	cobertura	25	100%	25
Ecosistemas	Cobertura	25	100%	25	
Gestion intergral de los residuos solidos municipales Porcentaje de poblacion no atendida por un adecuado servicio de limpieza publica.		Cobertura/calida d	25	98.4%	24.61
Gestion intergral de los residuos solidos municipales Porcentaje de hectareas de areas degradadas por residuos solidos sin intervencion		Cobertura/calida d	25	100%	25
Gestion Ambiental Regional y Local	Calidad	25	100%	25	





2. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Estos criterios también son cancelatorios; prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenidos en la Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de los pliegos. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Método de calculo

El criterio se aplica en los tres niveles de gobierno:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.
 Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta
 Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.
 Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).



El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA		A PUNTAJE (PC2)	
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación:	V _{OEI} = (<u>Número Total OEI - Número Prioridad OEI+1)</u> Número Total OEI	P _{OEI} = 5 x V _{OEI}	
		Si no hay vinculación:	V _{OEI} = 0		
Vinculación a	15	Si hay vinculación:	V _{AEI} = (<u>Número Total AEI - Número Prioridad AEI+1)</u> Número Total AEI	P _{AEI} = 15 x V _{AEI}	
las AEI del PEI		Si no hay vinculación:	V _{AEI} = 0		
Vinculación con	ción con 5	Si hay vinculación	V _{PGG} = 5	P _{PGG}	
la PGG		Si no hay vinculación:	V _{PGG} = 0	F PGG	
TOTAL	25			∑ máximo = 25	



Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.





FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

Vinculación a los objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional. Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los objetivos y acciones estratégicas a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica Institucional (PEI).

Los resultados que se espera lograr están compuestos por 11 objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2020 – 2025, que a continuación se detallan:

Ot Código	pjetivo Estratégico Institucional Descripción	Indicador
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	Porcentaje de niños(as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia. Porcentaje de Desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años.
OE1.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Tasa de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OE1.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a un servicio de atención integral en la Región Huancavelica.
OE1.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tiene acceso a agua segura. Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública y realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OE1.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Lectura. Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Matemática. Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Lectura. Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Lectura.

Matemática.







Street, Square,	Obj Código	etivo Estratégico Institucional Descripción	Indicador
	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	Porcentaje de estudiantes de Educación Técnico Productivo y Educación Superior Tecnológico y Pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	Nº de personas vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de producción agropecuaria.
	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su conservación y recuperación.
	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgo frente a peligros de fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre.
	OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en Programas Presupuestales e Inversiones.



El Objetivo Estratégico Institucional que se encuentra vinculado a los criterios de priorización del sector Ambiente según el cuadro que antecede en el OEI 9, es Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.

Vinculación a las Acciones estratégica Institucionales del Plan Estratégico Institucional. Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas Institucionales.

Son los medios que coadyuvarán al logro de los once objetivos trazados por el Gobierno Regional de Huancavelica, entregando bienes y servicios a favor de la población y fortaleciendo la capacidad institucional al servicio del ciudadano, dichos medios son los siguientes:



Código	OEI / AEI Descripción	Indicador
OEI.09	Promover la gestión integral y desarr en el departamento de Huancavelica	ollo sostenible de los Recursos Naturales
Acción Estr	atégica del OEI.09	
AEI.09.01	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Dpto. de Hvca	Nº de Consejos de Cuenca de RR. HH implementadas y operativas.
AEI.09.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Hvca.	Nº de estudios de zonificación para la organización sostenible del territorio.
AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población	 Nº de Has forestadas y praderas intervenidas para su conservación y recuperación. Nº de Áreas naturales Protegidas aprobadas.
AEI.09.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible	Nº de entidades públicas y privadas con capacidades fortalecidas para la gestión ambiental y desarrollo sostenible
AEI.09.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de decisiones.	N° de entidades articuladas que reportan información al SIAR
AEI.09.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente	Porcentaje de entidades evaluadas y fiscalizadas, que cumplen con las normas ambientales. Nº de proyectos que cuentan con certificación ambiental otorgado por el GORE Hvca.

Según el cuadro que antecede, la Acción Estratégica Institucional que se vincula con el sector Ambiente es la AEI.09, Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica del OEI.08, especificados en las acciones estratégicas AEI.09.01, AEI.09.02, AEI.09.03, AEI.09.04, AEI.09.05 y AEI.09.06.

Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Igualmente, todos los proyectos deben estar vinculados a los lineamientos de Política General de Gobierno, en este caso en la Ruta Estratégica del Gobierno Regional de



Sub Gerencia de Programación e Inversiones

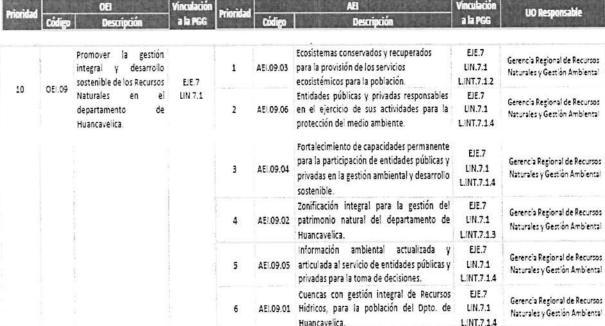




Huancavelica se vincula con la Política General de Gobierno en la prioridad 10, OEI.09, que se muestra en el siguiente cuadro.

En la Ruta Crítica, se tiene a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales en orden de prioridad, en este caso se muestra para el Sector Ambiente, es decir, la secuencia que debe seguir las intervenciones que realiza el Gobierno Regional, siendo base para reorientar las asignaciones presupuestarias, los mismos están articulados a las Políticas Generales de Gobierno para el periodo 2021 – 2026.







3. Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal

Este criterio prioriza las inversiones de aquellas Unidades Ejecutoras de Inversiones que tienen mayor capacidad de ejecución presupuestal, puntaje máximo de 5 puntos como máximo.

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad de gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que se maximice el impacto del accionar público.

Método de calculo

Para el calculo del puntaje de este criterio, asigna el sector ambiente de un peso de 5.



Para cada inversión se identificara la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada los formatos correspondientes en el banco de inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

 $PC3 = [(\%EjUEI_{n-3} + \%EjUEI_{n-2} + \%EjUEI_{n-1}) / 3] *P3$



Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Ejecutabilidad Presupuestal.

%EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.

.%EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.

%EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.

P3

= Peso asignado al Criterio 3 = 5.



Fuente de Información

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

4. Criterio de gestión Ambiental

El criterio de gestión ambiental busca priorizar aquellas inversiones que están orientadas a fortalecer la Gestión Ambiental, en los tres niveles de gobierno, están orientados a la mejora de la calidad ambiental, a la conservación de la biodiversidad y la gobernanza ambiental, los cuales son de importancia para la gestión ambiental.

Método de calculo

En el sector ambiente, el criterio de Gestión Ambiental (Criterio N° 04), tiene un puntaje de 45 puntos (P4 = 45).



El mencionado criterio está conformado por las siguientes variables: Calidad Ambiental, Biodiversidad y Gobernanza Ambiental. Cada una de las inversiones deberá someterse a los criterios establecidos para la variable que le corresponda dependiendo de los bienes y servicios a los que se oriente.

Para el cálculo del valor de cada variable del criterio de priorización: "Criterio de Gestión Ambiental", se considera: i) el peso atribuible a este criterio sectorial, multiplicado por ii) el valor que se obtiene al analizar cada una de las tres variables que se consideran para priorizar una inversión. Tal como se detalla a continuación:

5. Variable Calidad Ambiental

Son criterios orientados a promover la mejora y preservación de la calidad ambiental, mediante la gestión y control de la calidad de agua, aire, suelo, asegurando una calidad adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas con la recuperación de áreas degradadas y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente. El puntaje de este criterio es de 17.5 puntos como máximo.

Cálculo del puntaje de la variable Calidad Ambiental:

Para el puntaje en esta variable se plantea como criterio priorizar con el mayor índice aquellas inversiones que contribuyen directamente con la mejora de la calidad ambiental.

Criterios	Índice de Calidad Ambiental (Ica)	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	I _{CA} = 1	Servicio de Limpieza Pública
Si la inversión contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	I _{CA} = 0.5	 Áreas degradadas por residuos sólidos Servicio de fiscalización ambiental

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

6. Variable Biodiversidad

Son criterios orientados a promover la recuperación, conservación y uso sostenible del patrimonio natural del país con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales, considerando su alineamiento a las Estrategias Nacionales como: Diversidad Biológica, Humedales, Bosques y cambio climático y las que deriven de ellas. El puntaje de este criterio es de 17.5 puntos como máximo.







Cálculo del puntaje de la variable Biodiversidad:

Para el puntaje en esta variable se plantea un criterio dicotómico, que evalúa y prioriza con el mayor índice a las inversiones que implementa acciones para la conservación de la diversidad biológica:

Criterios	Índice de Calidad Ambiental (Ica)	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión implementa acciones para a la conservación de la	I _{SD} = SI =	 ✓ Ecosistemas ✓ Servicios Ecosistémicos ✓ Especies ✓ Servicio de Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad ✓ Servicio de Vigilancia y Control en las ANP
diversidad biológica.	I _{ED} = NO = 0	



FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

7. Variable Gobernanza Ambiental

Son criterios que permiten fortalecer las capacidades para la gestión ambiental, para el diseño y aplicación de sus instrumentos contribuyendo con la generación y uso de la información, así como fomentar la creatividad investigación e innovación tecnológica ambiental. El puntaje de este criterio es 10 puntos como máximo.

Cálculo del puntaje de la variable Gobernanza Ambiental:

Para el puntaje en esta variable se plantea considerar criterios asociados a 3 temáticas que corresponden a información y monitoreo ambiental, investigación e institucionalidad ambiental.

- Para la temática de información y monitoreo ambiental, se consideran las inversiones a cargo de los organismos adscritos que realizan monitoreo y vigilancia de peligros relacionados a la temática ambiental (IGP, SENAMHI, INAIGEM).
 - Asimismo, se incluyen a las intervenciones en Gestión Ambiental Regional y local, en vista que considera intervenciones en varias temáticas relacionadas a la información principalmente.
- En la temática de Investigación, se encuentran las inversiones que se realizan en los IPI e investigaciones aplicadas a cargo de los Institutos de Investigación del sector (IGP, IIAP e INAIGEM).
- En la temática de Institucionalidad Ambiental, se incluye las inversiones relacionadas al fortalecimiento institucional del MINAM y sus organismos adscritos considerándose los proyectos de infraestructura y equipamiento. Asimismo, se considera a los proyectos de Tecnologías de Información por formar parte del equipamiento e implementación de software y hardware para el fortalecimiento de las entidades para la mejora de sus comunicaciones e interoperatividad.





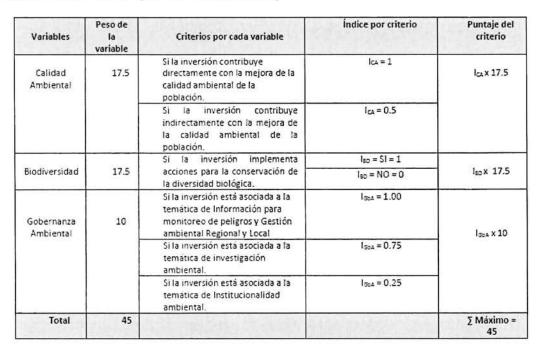
A continuación, se muestran los criterios que se han planteado para atender estas 3 temáticas.

Criterios	Índice para Gobernanza Ambiental (I _{GA})	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión está asociada a la temática de información para monitoreo de peligros y Gestión Ambiental Regional y Local	I _{bA} = 1	 ✓ Servicio de información de monitoreo de peligros relacionados a la geofísica ✓ Servicio de información hidrometeorológica y ambiental ✓ Servicio de información de monitoreo de peligros relacionados a glaciares y ecosistemas de montaña ✓ Servicio de Gestión Ambiental Regional y Local (información ambiental, fiscalización ambiental, certificación ambiental y gestión de las áreas de conservación)
Si la inversión está asociada a la temática de investigación ambiental.	I _{GbA} = 0.75	 ✓ Servicio de generación de conocimiento y tecnologías ✓ Servicio de generación de nuevos conocimientos y tecnologías
Si la inversión está asociada a la temática de Institucionalidad ambiental.	I _{GbA} = 0.25	Servicios de Información (TIC) Edificación Pública (condiciones de habitabilidad y funcionalidad)



CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL PARA EL CRITERIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

A manera de resumen, se presenta el siguiente cuadro con el detalle del cálculo del puntaje para cada una de las variables previamente sustentadas:







La fórmula de cálculo para el Criterio de Gestión Ambiental es:

 $P_{CGA} = (I_{CA} \times 17.5 + I_{BD} \times 17.5 + I_{GbA} \times 10)$

Donde:

 P_{CGA} = Puntaje total del Criterio de gestión ambiental I_{CA} = Indicador de la variable Calidad ambiental I_{BD} = Indicador de la variable Biodiversidad

IGBA = Indicador de la variable Gobernanza Ambiental

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



1. Identificación de los Servicios en los que tiene competencia el Gobierno Regional

a. Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos

El cierre de brecha de los servicios turísticos públicos deberá intervenir en los 30 recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas, según la información que se ha tomado como referencia (SIGMINCETUR) y determinado en el diagnóstico de brechas del sector Comercio Exterior y Turismo, además en consideración de la Resolución Ministerial N° 363-2022-MINCETUR, que aprueba la modificación de los indicadores de brecha o de acceso a los servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo.

b. Servicio de Innovación Tecnológica en Artesanía y Turismo

Las líneas artesanales son los diferentes procesos de producción artesanal, vinculados a las materias primas que se utilicen en las diferentes regiones del país, existentes y futuras, que expresan la creatividad y habilidad manual del artesano, a través de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).

Para que una inversión contribuya al cierre de brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo deberá intervenir en alguna de las líneas artesanales priorizadas por la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica (señalados en el diagnóstico de brechas).

c. Servicio para la Productividad y la Competitividad de los Artesanos

Para que una inversión contribuya al cierre de brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos deberá intervenir en alguna de las líneas artesanales priorizadas por la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica (previstos en el diagnóstico de brechas).

d. Servicios Públicos de Comercio Exterior

Los servicios públicos en comercio exterior están dirigidos a la capacitación, orientación, promoción, información y asistencia técnica a empresarios y emprendedores, en temas relacionados a la producción de la oferta exportable, comercialización y acceso al mercado de destino; ofreciendo a través de las OCER





un espacio físico para la realización de dichas actividades, así como para el encuentro físico y virtual de compradores y vendedores.

Para que una inversión contribuya al cierre de brecha de los servicios públicos en comercio exterior, deberá intervenir en alguna de las Oficinas Comerciales de Exportación Regional (OCER) proyectadas a nivel nacional por el Sector.

2. Elaboración de los criterios de priorización



- Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, según lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.
- La OPMI del Sector, en coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno, en este caso, para la elaboración del PMI 2024-2026.
- Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.
- La OPMI de los GR propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
- Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.





- Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al orden de prelación.

Circles de Priorización del Gobierno Regional



•

:l

s

al

n.

de

ada

ica.

de

dar

ı una

ıplicar

I valor

untaje,





La fórmula de cálculo es la que se presenta a continuación:

PC1 = 25 x % IBn

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: Cierre de brechas

% IB_n = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales



Sub Gerencia

de Programación a Inversiones

Para el caso de tipología turismo, relativo al Indicador de Brecha: "Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas", para evaluar el cumplimiento de este criterio general y obligatorio, para que una inversión contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos deberá intervenir en los 30 recursos turísticos priorizados y, específicamente en los 15 recursos turísticos en condiciones inadecuadas (consignados en el diagnóstico de brechas), teniendo como referencia a la información que se encuentran registrados en el SIGMINCETUR (categorizados y jerarquizados), además, el ámbito de intervención de la inversión, se ubique en una o más Zonas de Desarrollo Turístico del PERTUR correspondiente y/o en áreas de desarrollo turístico identificados y priorizados en sus Planes de Desarrollo Turístico Local vigentes.

a. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las





Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.

Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El Gobierno Regional de Huancavelica, cuenta con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 ampliado, que fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 140- 2022/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 13 de julio de 2022, constituye el principal documento de gestión. Por tanto; el Plan Estratégico Institucional (PEI) será el instrumento para evaluar el alineamiento de las inversiones.

Los resultados que se esperan lograr están compuestos por once (11) objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2020 – 2025.

El sector Comercio Exterior y Turismo, se encuentra vinculada con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.08), que es: *mejorar la competitividad de los agentes económicos*, dicho objetivo estratégico, está vinculado de manera directa a las Acciones Estratégicas Institucionales siguientes:

- AEI.08.05: Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.
- AEI.08.06: Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.

Las inversiones, deben estar orientadas a los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas, de esta manera contribuir efectivamente el cierre de brechas del sector Comercio Exterior y Turismo. A continuación, se detallan los objetivos estratégicos del PEI 2020-2025.







OBJ	ETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	INDICADOR	
Código	Descripción		
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores	Porcentaje de niños(as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia.	
021.01	de 5 años.	Porcentaje de Desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años.	
	Reducir la mortalidad materna y	Tasa de mortalidad materna x 10,000	
OEI.02	neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	nacidos vivos	
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Aseguramiento Universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a un servicio de atención integral en la Región Huancavelica.	
	Promover el suficiente acceso de la población	Porcentaje de hogares que tiene acceso a agua segura.	
OEI.04	rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública y realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.	
	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Lectura	
		Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Matemática.	
OEI.05		Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Lectura	
		Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Matemática	
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	Porcentaje de estudiantes de Educación Técnico Productivo y Educación Superior Tecnológico y Pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.	
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable	N° de personas vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.	
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de producción agropecuaria.	
OE1.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su conservación y recuperación.	
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgo frente a peligros de fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre.	
OEI.11	Mejorar la gestión institucional del	Porcentaje de ejecución presupuestal en	
JLI. IT	Gobierno Regional de Huancavelica.	Programas Presupuestales e Inversiones.	





Asimismo, se cuenta con PERTUR HUANCAVELICA, Plan Estratégico Regional de Turismo 2019-2025- PERTUR, aprobado con Ordenanza Regional Nº 431-GOB.REG. -HVCA, de fecha 19 de diciembre del 2019.



El Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, se ha formulado bajo los lineamientos del MINCETUR, establecidos en el PENTUR al 2025, así como por la necesidad de contar con un documento que sirva de instrumento de planificación y de gestión que oriente el desarrollo sostenible de la actividad turística a nivel regional, basándose en el potencial turístico, las necesidades de la demanda, entre otros factores relevantes para la planificación.

El Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2019-2025, estableció la siguiente visión regional de turismo:



"Al 2025, Huancavelica se Desarrolla como un Destino Turístico de Naturaleza, Folklore y Cultura a Nivel Nacional; como un Destino Competitivo, Sostenible y Seguro. Brindando Servicios Turísticos de Calidad, con un Trabajo Conjunto del Sector Público, Privado y una Población Comprometida con el Desarrollo Turístico Sostenible de la Región".



El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PR	PUNTAJE (PC2)	
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: Si no hay vinculación:	V _{OEI} = (<u>Número Total OEI - Número Prioridad OEI+1)</u> Número Total OEI V _{OEI} = 0	Poei = 5 x Voei
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: Si no hay vinculación:	V _{AEI} = (<u>Número Total AEI - Número Prioridad AEI+1)</u> Número Total AEI V _{AEI} = 0	P _{AEI} = 15 x V _{AE}
Vinculación conla PGG	5	Si hay vinculación Si no hay vinculación:	$V_{PGG} = 5$ $V_{PGG} = 0$	P _{PGG}
TOTAL	25			∑ máximo = 25

b. Criterio de actualización de la ficha del recurso turístico

Este es un Criterio de Priorización Especifico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.



La ficha del recurso turístico inventariado priorizado debe estar actualizada, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°505-2018-MINCETUR; en el cual se indica que la información contenida en las fichas de registro de los recursos turísticos, deben ser revisados y actualizados, no sea mayor a un periodo de 3 años de vigencia. Dicho plazo rige a partir de enero de 2019.



Método de Cálculo:

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 12. Las fichas de recursos turísticos se han agrupado en cuatro (04) categorías y los puntajes se asignan en función a la antigüedad de la fecha de creación de la ficha considerada en la inversión: si la ficha de recursos turístico se encuentra actualizada menor o igual a 1 año se le asigna 12 puntos; mientras que si la ficha tiene hasta 2 se le asigna 6 puntos y si tiene hasta 3 años se le asigna 4 puntos. Si la ficha es mayor a 3 años, se le asigna 0 puntos.



Categoría	Puntaje (PC3)
Menor o igual a 1 año	PC3
Hasta 2 años	PC3/2
Hasta 3 años	PC3/3
Mayor a 3 anos	0

c. Criterio de Jerarquía del recurso turístico

Este es un criterio de priorización especifico es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos (consignados en el diagnóstico de brechas).

Este criterio permitirá reconocer y brindar un puntaje mayor a los recursos turísticos tangibles, cuyas categorías corresponden: (1) Sitios Naturales, (2) Manifestaciones Culturales y (4) Realizaciones Técnicas, Científicas o Artísticas Contemporáneas, los cuales presentan un nivel de jerarquía superior, destacando su particularidad, reconocimiento, demanda, publicaciones, entre otros. Este criterio es complementario con los otros tres (03) criterios





relacionados a servicios turísticos públicos.

Se considera válido evaluar el siguiente criterio, según las siguientes consideraciones:

JERARQUÍA	DESCRIPCION
4	Recursos turísticos excepcionales y de gran significación para el mercado turístico internacional, capaces, por sí solos de motivar un importante flujo de visitantes. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el mundo.
3	Recursos turísticos con rasgos excepcionales, capaces de motivar, por sí solos o en conjunto con otros recursos contiguos, un flujo actual o potencial de visitantes nacionales y/o extranjeros. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el Perú.
2	Recursos turísticos con algunos rasgos llamativos capaces de interesar a visitantes que hubiesen llegado a la zona por otras motivaciones turísticas o de motivar flujos turísticos regionales o locales. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en una región o localidad.
1	Recursos turísticos sin méritos suficientes para considerarlo al nivel de las jerarquías anteriores, pero igualmente, forman parte del Inventario Nacional de Recursos Turísticos como elementos que pueden complementar a otros de mayor jerarquía. Es un recurso complementario.





Método de Cálculo:

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 12.

Los recursos turísticos jerarquizados se han agrupado en cinco (05) categorías, asignándoles los siguientes puntajes: recurso turístico con jerarquía 4 se le asigna 12 puntos; recurso turístico con jerarquía 3 se le asigna 6 puntos; recurso turístico con jerarquía 2 se le asigna 4 puntos y el recurso turístico con jerarquía 1 se le asigna 3 puntos. En el caso que el recurso turístico no cuente con jerarquía se le asigna 0 puntos.

Categoría	Puntaje PC4
Jerarquía 4	PC4
Jerarquía 3	PC4/2
Jerarquía 2	PC4/3
Jerarquía 1	PC4/4
Sin jerarquía/potencial	0



d. Criterio Zona de Desarrollo Turístico (ZDT)

Este es un Criterio de Priorización Especifico es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.



La Zonas de Desarrollo Turístico, son aquellas áreas que poseen una oferta turística (atractivos turísticos, corredores turísticos, rutas turísticas, circuitos turísticos, productos turísticos y/o destino turístico, planta turística, servicios turísticos y complementarios), que genera el desplazamiento de una demanda (excursionistas o turistas). Su delimitación geográfica está supeditada a la demanda turística, más no a los límites político-administrativos de uno o más distritos, provincias o regiones (departamentos) que la conforma(n).



NIVEL DE ALCANCE DE LA ZDT	DESCRIPCIÓN		
INTERNACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes extranjeros		
NACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes nacionales		
INTERREGIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de regiones vecinas		
INTRARREGIONAL	Son aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de diferentes localidades o provincias de la misma región		



A la fecha el Gobierno Regional de Huancavelica, cuenta con PERTUR HUANCAVELICA, Plan Estratégico Regional de Turismo 2019-2025- PERTUR, el cual está vigente y fue aprobado con Ordenanza Regional N° 431-GOB.REG. -HVCA, de fecha 19 de diciembre del 2019, siendo ello, importante para focalizar inversiones en zonas donde se concentra la actividad turística. El contar con Planes de Desarrollo Turístico aprobados y vigentes se considerará las áreas de desarrollo turístico ubicados en el ámbito del alcance de la ZDT del PERTUR. Este criterio, es complementario con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.



Método de Cálculo:

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 12. Las zonas de desarrollo turístico presentan cuatro tipos de alcance de acuerdo al tipo de demanda turística, es por ello que estos se han agrupado en cuatro (04) rangos asignándoles los siguientes puntajes: alcance internacional se le asigna 12 puntos; alcance nacional se le asigna 6 puntos; alcance interregional se le asigna 4 puntos y alcance intrarregional se le asigna 3 puntos. En el caso que el recurso turístico se encuentre fuera de una Zona de Desarrollo Turístico priorizada le asigna 0 puntos.



Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Categoría	Puntaje PC5
Alcance internacional	PC5
Alcance nacional	PC5/2
Alcance interregional	PC5/3
Alcance intrarregional	PC5/4
Fuera de la ZDT	0

e. Criterio de destino turístico priorizado

Este es un Criterio de Priorización Especifico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.



Según el Formato N° 04-B, criterio de priorización sectorial (de la Resolución Ministerial. N° 325-2022-MINCETUR) el criterio de destino turístico priorizado, prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención, se ubique en alguno de los 58 destinos turísticos priorizados por el Sector, que corresponden a 17 destinos turísticos y 41 zonas de desarrollo turístico.



Para el cálculo del **puntaje de este criterio**, **se asigna un peso de 14**. Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención y luego se evalúa si el distrito se ubica en alguno de los cincuenta y ocho (58) destinos priorizados por el Sector (17 destinos turísticos y 41 zonas de desarrollo turístico). Si la inversión se encuentra en un destino priorizado se considerará el destino priorizado con puntaje 14. Si la inversión se encuentra fuera de un destino turístico priorizado su puntaje es 0.

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:



Categoría	Puntaje (PC6)
Intervención en el destino priorizado	PC6
Intervención fuera de un destino priorizado	0

f. Criterio de artesanos beneficiados

Este es un Criterio de Priorización Especifico que es aplicable para las inversiones en el servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo y el servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos. Este criterio prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención comprenda el mayor número de artesanos que pueden ser potenciales beneficiarios de las inversiones. De acuerdo con este criterio, para cada inversión se tomará el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población.



Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos de priorización sectoriales.

En el Sector Comercio Exterior y Turismo, el criterio de número de artesanos, tiene un peso de 50 puntos (PC7 = 50).

Los datos de número de artesanos corresponden a las cifras contenidas en el Registro Nacional de Artesanos del MINCETUR. Se han calculado quintiles de esta variable, siendo el quintil 5 el distrito que tiene mayor número de artesanos, y el quintil 1 el de menor número de artesanos. Los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentre el quintil de número de artesanos del distrito, y estará en función al peso asignado a este criterio, de acuerdo a la tabla siguiente:



Categorias	Puntaje del
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor o igual a 5	50
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4	40
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3	30
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2	20
Número de artesanos en el quíntil menor a 1	10



g. Criterio de Oferta Exportable Priorizada

Este es un Criterio de Priorización Especifico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios públicos en comercio exterior.

Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos de priorización sectoriales.

El criterio de Oferta Exportable Priorizada, prioriza las inversiones de aquellas entidades que proponen intervenir la cadena productiva que ha sido priorizada como oferta exportable actual y/o potencial por el Sector.

Para cada inversión se identifica la cadena productiva que propone intervenir y el departamento donde se ubica la intervención, luego se evalúa si la cadena productiva ha sido priorizada como oferta exportable actual y/o potencial por el Sector.



Si la inversión propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna PC9 =50 puntos, mientras que si la inversión no propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna puntaje de cero (0).

Para el departamento de Huancavelica, la oferta exportable priorizada por el sector, son las cadenas productivas de: productos agroindustriales (palta hass, papa nativa, quinua orgánica), acuicultura (trucha fresca y trucha congelada), textil y confecciones (fibra de alpaca y vicuña).



A continuación, se presenta un resumen, de los criterios de priorización, con los respectivos puntajes, de cada uno de los servicios, del sector Comercio Exterior y Turismo:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS

	ER	NO.F	E)	
10	Sub		Ó	1
1	e Inv	ersion		1
1	MANO	AVEL.	CA	1
	i etako			

CRITERIOS DI	E PRIORIZACION	PESO	CATEGORIAS	PUNTOS
	1. CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de Brecha	PC1
CRITERIOS GENERALES Y	2. CRITERIO DE	25	Vinculación a los OEI del PEI	5
OBLIGATORIO	ALINEAMIENTO AL		Vinculación a las AEI del PEI	15
Characteristical Study Application of the Application	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO		Vinculación con los lineamientos de la PGG.	5
	3. CRITERIO DE	12	Menor o igual a 1 año	12
	ACTUALIZACION DE LA		Hasta 2 años	6
	FICHA DEL RECURSO TURISTICO		Hasta 3 años	4
			Mayor a 3 años	0
	4. CRITERIO DE JERARQUÍA DEL RECURSO TURÍSTICO	12	Jerarquía 4	12
			Jerarquía 3	6
			Jerarquía 2	4
			Jerarquía 1	3
CRITERIO			Sin jerarquía/potencial	0
COMPLEMENTARIO	5. CRITERIO ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO	12	Alcance internacional	12
			Alcance nacional	6
			Alcance interregional	4
			Alcance intrarregional	3
			Fuera de la ZDT	0
	6. CRITERIO DE DESTINO TURÍSTICO PRIORIZADO		Intervención en el destino priorizado	14
			Intervención fuera de un destino priorizado	0
TOTAL		100		

Fuente: R.M N° 325-2022-MINCETUR

Nota : PC1 = 25 x % IBn



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ARTESANÍA Y TURISMO
- > SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS

CRITERIOS DE PRIORIZACION		PESO	CATEGORIAS	PUNTOS
ODITEDIOS.	1. CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de Brecha	PC1
CRITERIOS GENERALES Y	2. CRITERIO DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	25	Vinculación a los OEI del PEI	5
OBLIGATORIO			Vinculación a las AEI del PEI	15
			Vinculación con los lineamientos de la PGG.	5
	ON ARTESANOS	50	Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor o igual a 5	
CRITERIO DE			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4	40
PRIORIZACION ESPECIFICO			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3	30
			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2	20
			Número de artesanos en el quintil menor a 1	10
TOTAL	NAME OF THE OWNER.	100	Private Relationship State	11/6-6





Fuente: R.M N° 325-2022-MINCETUR

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

SERVICIOS PUBLICOS EN COMERCIO EXTERIOR

Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos del Sector Comercio Exterior y Turismo. Si la inversión propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna PC9 =50 puntos; mientras que si la inversión no propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna puntaje de cero (0

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR PRODUCCIÓN



a. Criterios de Priorización Sector Producción

Proceso de elaboración de los criterios de priorización de la función producción

El proceso de elaboración de los criterios de priorización se ha hecho de acuerdo a los "Lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización de los Gobiernos regionales y Locales para la Programación Multianual de inversiones 2024 – 2026".

En el ítem b: Criterios de priorización indica que, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva general, los gobiernos regionales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencias. La secuencia de vincular la ruta estratégica del PEI con las funciones, ha seguido el siguiente flujograma:





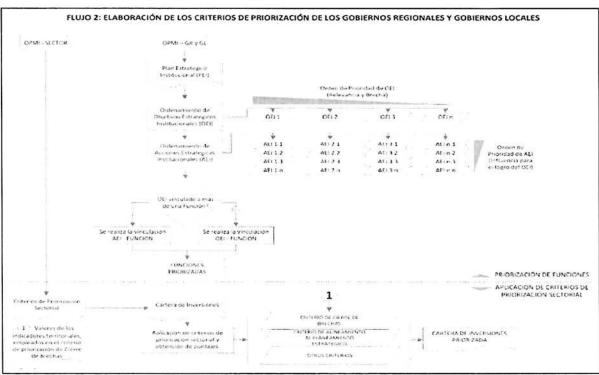


Figura 2: Flujograma del proceso de elaboración de los criterios de priorización



El Plan Estratégico Institucional 2020- 2025, se constituye en el principal instrumento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°140-2022/GOB.REG.HVCA/GR, publicado el 13 de julio del 2022.

De acuerdo a los lineamientos mencionados, la elaboración de criterios para el Gobiernos Regionales consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencias de acuerdo con esto, la SGPMI ha realizado el seguimiento de la ruta estratégica y su vinculación con las funciones.



ii. Objetivos estratégicos institucionales (OEI)

Los objetivos estratégicos del Gobierno Regional de Huancavelica detallados en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 son en total 11, los cuales están detallados en el acápite 3.

iii. Ruta estratégica del PEI (Plan Estratégico Institucional)

La ruta estratégica, en la que se vincula los objetivos estratégicos con las acciones estratégicas y se priorizan ambas, están detalladas en el apartado 4 del documento.



iv. Priorización de funciones concordantes con la ruta estratégica

De acuerdo a las indicaciones de los lineamientos, la priorización de las funciones debe de hacerse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI (que indica que debe trasladarse la prioridad del OEI (o AEI) a la función). En la tabla siguiente se resume el proceso de elaboración de la vinculación de la ruta estratégica del PEI con las funciones del sector de la Producción:



Tabla 7: Ruta estratégica del PEI de la entidad y su vinculación con las funciones

OEI				AEI	FU	FUNCION	
Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción	UNIDADES ORGÁNICAS PARTICIPANTES
		-	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.			Dirección Regional Agraria
		2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores			Dirección Regional Agraria
				Organizados Transferencia tecnológica	-	Agropecuaria	A ARDAN CI MAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A
		က	AEI.08.02	focalizada a productores			Dirección Regional Agraria
				organizados.			
				Infraestructura de riego operativo al			
		4	AEI.08.04	servicio de los productores			Dirección Regional Agraria
				agropecuarios.			
OEI.08		rc	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	5	Transportes	Dirección de Caminos
	de los agentes			Fortalecimiento de la capacidad			Dirección Regional de Comercio
	economicos.	9	AEI.08.05	exportadora de productos no	9	Comercio	Turismo v Artesanía
				tradicionales de la región.			Tallollo y Cataolina
				Servicio de telecomunicaciones			2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
		7	AEI.08.09	eficiente y accesible para la			Dirección de Comunicaciones
				población	u	Transportes	
				Servicio de transporte terrestre	,	i alisportes	
		80	AEI.08.08	adecuado y seguro para la			Dirección de Circulación Terrestre
				población			
				Circuitos y rutas turísticos			Dirección Regional de Comercio
		ი	AEI.08.06	implementados y promocionados a	9	Comercio	Turismo v Artesanía
				nivel regional.			

Fuente: SGPMI GRH, con datos del PEI 2020-2025 - GORE Huancavelica





Sub Gerence

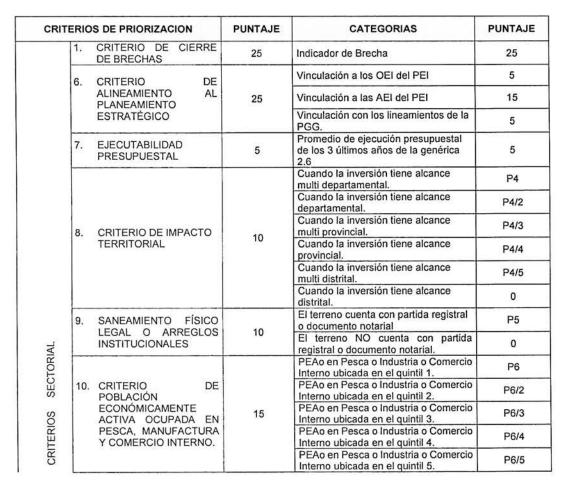
v. Criterios de priorización de la Función Producción

Los criterios de priorización que se asumirá para la función producción son los que han sido publicados por los sectores. Estos han de aplicarse para las inversiones dentro de las funciones determinadas en este documento.

Los detalles para los cálculos deben de tomarse de los documentos oficiales publicados por cada sector y de las hojas de cálculo publicadas por los mismos. En caso de que no sean publicadas en un plazo prudente, la SGPMI elaborará sus propias hojas de cálculo para la priorización de las inversiones.

A continuación, se muestra el resumen de los criterios de priorización a aplicarse por sector.











CRIT	ERIOS DE PRIORIZACION	PUNTAJE	CATEGORIAS	PUNTAJE
	11. CRITERIO DE CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD	10	Inversiones que se relacionan a algunas de las dimensiones de la seguridad alimentaria y nutricional.	10
	ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	10	Inversiones que no se relacionan a las dimensiones de la seguridad alimentaria y nutricional.	0
TOTAL		100		

Fuente: Criterios de Priorización – Oficina de Programación Multianual de Inversiones





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES



1. Criterios de Priorización Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene como misión es diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y migrantes internos, para garantizar el ejercicio de sus derechos y una vida libre de violencia, desprotección y discriminación, en el marco de una cultura de paz. En ese sentido para la actualización de los criterios de priorización que complemente el diagnostico de brechas se tomó aquello aprobado con Resolución Ministerial 333-2022-MIMP de fecha del 1 de diciembre del 2022. Donde el MIMP dentro del marco de su competencia considera pertinentes seis (06) criterios de priorización que suman un total de 100 puntos, dentro de los cuales se encuentran identificados tres como específicos, que son: Población vulnerable atendida, Índice de violencia, y el índice de población con discapacidad. Los criterios son los siguientes:



A. Criterio de Priorización de Cierre de Brechas

Se priorizan las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el puntaje se determina en función a los indicadores de Brecha de Cobertura o Calidad.

Tabla 9: Criterio de priorización de cierre de brechas

Categoría	Peso	Porcentaje del Indicador de Brecha (entre 0 y 100)	Puntaje del criterio 1
Indicador de Brecha de Cobertura	P1 _a	IB1	P1 _a x IB1
Indicador de Brecha de Calidad	P1 _b	IB2	P1 _b x IB2
TOTAL	$\sum = 0.25$		$\sum_{maximo} maximo$ = 25 puntos

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Luego, se multiplica el peso asignado al tipo de indicador y el valor del indicador de brecha. La forma de cálculo se presenta a continuación:

$$PC1 = (P1a * IB1) + (P1b * IB2)$$





Donde:

PC1 = Puntaje del criterio de Cierre de Brecha

P1a = Peso asignado al indicador de Brecha de Cobertura

P1b = Peso asignado al indicador de Brecha de Calidad

IB1=Indicador de Brecha de Cobertura

IB2= indicador de Brecha de Calidad

El Sector de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Cierre de Brechas (Criterio 1) tiene un peso de 25 puntos (P1=25).



B. Criterios de alineamiento al Planeamiento Estratégico

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Para el cálculo del puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:



Tabla 10: Criterio de priorización de alineamiento al Planeamiento Estratégico

CATEGORIA	PESO	PRIORIDA	AD SEGÚN LA RUTA ESTRATEGICA	PUNTAJE DEL CRITERIO 2
Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del	5	Si hay vinculación	$POE1 = \frac{(Numero\ total\ OEI - Numero\ prioridadOEI + 1)}{Numero\ total\ de\ OEI}$	POE x 5
PEI		No hay vinculación	POe1 = 0	



TOTAL	25	vinculación	FFG = 0	Máximo=25
lineamientos de la PGG	5	No hay	PPG = 0	PPGG
Vinculación con los		Si hay vinculación	PPGG = 5	2000
		No hay vinculación	PAE1 = 0	
Vinculación a las Acciones Estratégicas institucionales del PEI	15	Si hay vinculación	$PAE1 = \frac{(Numero\ Total\ AEI\ -\ Numero\ }{\frac{Prioridad\ AEl\ +\ 1)}{Numero\ total\ de\ AEI}}$	<i>PAE x</i> 15



Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI; es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a ninguna AEI (POEI + PAEI = 0).

Finalmente, el puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PTC2 = (POEI \times 5) + (PAEI \times 15) + PPGG$$

El Sector de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de alineamiento al Planeamiento Estratégico (Criterio 2) tiene un peso de 25 puntos (P2=25).

C. Criterios de Priorización de Pobreza

Tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria. Para el cálculo del puntaje del criterio de pobreza se considera lo siguiente:

Tabla 11: Categorías del Criterio de Priorización de Pobreza

CATEGORIA	PUNTAJE DEL CRITERIO 3
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	P3=25
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	P3/2=12.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)



Los deciles se agrupan en tres categorías, los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentre el decir de pobreza del distrito y estará en función al peso asignado a este criterio.

El Sector de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Pobreza (Criterio 3) tiene un peso de 25 puntos (P3=25).

D. Criterios de Priorización de Población Vulnerable atendida.

Este criterio prioriza las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población vulnerable. Para dicho fin, se considera la población atendida con el proyecto respecto a la población demandante potencial.

El Sector de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Población (Criterio 4) tiene un peso de 25 puntos (P4=25). Para el cálculo del puntaje del criterio de población se considera lo siguiente:



CATEGORIA	PUNTAJE DEL CRITERIO 4 P4= 25	
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10		
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	P4/2=12.5	
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0	

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

E. Criterios de Índice de violencia.

Este criterio está referido al índice de violencia a través del porcentaje de la población mujer que ha sido víctima de alguna acción u omisión que el/la integrante del grupo familiar le haya ejercido, ocasionándole un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico. Así mismo, se abordan los casos de feminicidios, lo cual constituye la manifestación más cruel que adopta la violencia contra la mujer y representa un grave problema social.

Para el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Índice de violencia (Criterio 5), tiene un peso de 15 puntos (P5 = 15).







El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

PC5=PIC+PIF

En ese sentido para calcular el puntaje al aplicar el criterio de Índice de Violencia se considera lo siguiente:

Donde:



- %V_D= Porcentaje de la población mujer a nivel departamental que haya sido víctima de violencia familiar en los últimos 12 meses
- %F_D= Porcentaje de víctimas de feminicidio a nivel departamental en los últimos 12 meses.

Tabla 61: Criterio de priorización de Índice de Violencia



INDICADOR	ÍNDICE DEPARTAMENTAL	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATEGICA	PUNTAJE DEL CRITERIO 5
Índice de violencia psicología, verbal, física o sexual	%V _D	$PIV = \frac{2P_5}{3} * V_D$	10
Índice de feminicidio	%F _D	$PIF = \frac{P_5}{3} ; SI: \% F_D \ge 5\%$ $PIF = \frac{P_5}{6} * V_D < 5\%$	5
TOTAL		0	Máximo=15

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

F. Criterios de Índice de población con discapacidad.

Este criterio está referido al índice de discapacidad medido a través del porcentaje de la población con alguna discapacidad a nivel distrital.

El método de cálculo para este criterio tiene un peso de 15 puntos (P6=15). Por ende, para su cálculo del puntaje de este criterio se determina según el índice de población con discapacidad del distrito, provincia o departamento según el ámbito geográfico de intervención, y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado.

El cálculo para este criterio es tal como se muestra en el siguiente cuadro: Donde:

- PC6 = Puntaje del Criterio 6: Índice de Población con Discapacidad.
- P6 = Peso del Criterio 6.

Tabla 62: Criterio de priorización de Índice de Población con Discapacidad



CATEGORÍA	PUNTAJE (PC6)
Índice de discapacidad mayor o igual al 10%	Р6
Índice de discapacidad mayor a 0 y menor al 10%	$\frac{P_6}{2}$
Índice de discapacidad igual a 0	0

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Finalmente .de manera general sistematizando los Criterios de Priorización del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables con el propósito de que estos criterios sean aplicables y automatizables, fueron agrupados en dos categorías:

Categoría 1: Servicios vinculados a la lucha contra la violencia (CEM, HRT)

Tabla 63: Servicios vinculados a la lucha contra la violencia (CEM, HRT)

N°	CLASIFICACIÓN	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	PESO DEL CRITERIO	
		Cierre de Brechas	25	
1	Generales	Alineamiento al Planeamiento Estratégico	25	
		Pobreza	15	
2			Población vulnerable atendida	20
	Específicos	Índice de Violencia*	15	
7	(32)	Índice de Población con Discapacidad*	0	

Fuente: Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

 Categoría 2: Servicios vinculados a la atención de población vulnerable y en riesgo de desprotección (Otras UPS), las que se clasifican en generales y específicos. De manera general sistematizando los Criterios de Priorización del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables es lo siguiente:

Tabla 134: Servicios vinculados a la atención de población vulnerable y en riesgo de desprotección (Otras UPS





'N°	CLASIFICACIÓN	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	PESO DEL CRITERIO	
		Cierre de Brechas	25	
1	Generales	Alineamiento al Planeamiento Estratégico	25	
		Pobreza	15	
2	3		Población vulnerable atendida	20
	Específicos	Índice de Violencia*	0	
	~	Índice de Población con Discapacidad*	15	

Fuente: Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Observación:



(*) En los casos en que se aplique el "criterio índice de violencia", no se aplica el criterio "población con discapacidad", dado que corresponde a grupos distintos y viceversa, ya que la suma asciende a 100 puntos como máximo.

